Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
13 de abril de 2012.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Diputadas y Diputados:

Esta es la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Edmundo Gómez Garza y Simón Hiram Vargas Hernández para que funjan como Secretarios en esta sesión, les ruego nos acompañen en esta Mesa, no sin antes informar que el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez no asistirá a la presente sesión por causa de fuerza mayor. Muchas gracias.

Las Diputadas y Diputados deberemos de registrar mediante el sistema electrónico nuestra asistencia. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, por favor, sírvase informar el número de Diputadas y Diputados presentes.

¿Alguien falta de registrar su asistencia?

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, se informa que están presentes 24 Diputadas y Diputados, que son la totalidad de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, por favor, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, señora Presidenta.

Orden del Día de la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

13 de abril del año 2012.

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291

fracción II, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres", del Partido Verde Ecologista de México.

B.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para reformar los artículos 67 fracción VII y 74 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario "Profesor José Santos Valdez", del Partido Primero Coahuila.

C.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cuanto a la integración de la Diputación Permanente, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

D.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional.

E.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 500 ter y 500 tetra al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 607 bis y 607 ter al Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la custodia familiar preadoptiva, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al expediente formado con motivo de un oficio enviado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos Armando Luna Canales, Sandra Luz Rodríguez Wong y María del Carmen Galván Tello; acompañándose a la misma, la información curricular de cada de uno de ellos.

8.- Toma de protesta al ciudadano nombrado para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a un oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa sobre las personas designadas como titulares de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se resuelva sobre la ratificación del nombramiento de dichas personas.

B.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.- Informe que presenta el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres", del Partido Verde Ecologista de México, conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre la XXV Conferencia Legislativa Fronteriza, realizada en Sacramento California E.U.A., del 28 al 30 de marzo de 2012.

11.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional, "con objeto de que esta soberanía solicite al C. Gobernador del Estado que reconsidere la propuesta del Lic. Homero Ramos Gloria, para ocupar el puesto de Procurador General de Justicia del Estado, en base a que su perfil no es el indicado para desempeñar el cargo en mención".

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, "por el que se exhorta a la Presidencia de la República, a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal y al titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) a que de manera inmediata y sin más retrasos se cumpla con el compromiso asumido de entregar, a los ex braceros, las cantidades que por derecho les corresponden y se constituya una comisión especial con el objeto de dar seguimiento a la situación de los ex braceros en Coahuila".

De urgente y obvia resolución

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día.

No habiendo intervenciones, las Diputadas y Diputados presentes mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos y al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación que es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21

DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, E INFORMÁNDOSE POR LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES, DIO AVISO QUE NO ASISTIRÍA LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, EN SENTIDO DE RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA, SU INICIATIVA A PRIMERA LECTURA ENUMERADA EN EL PUNTO 6-D, ARGUMENTANDO, CUESTIONES DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EN FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- LA PRESIDENCIA SOLICITÓ AL PLENO GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1982 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.

6.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELIMINAR EL VETO DE BOLSILLO EN COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN NUEVO TEXTO A LA FRACCIÓN XII, Y SE RECORRE SU ACTUAL CONTENIDO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; Y SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROCEDENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN VII Y 74 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR Y MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

11.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 500 TER Y 500 TETRA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LOS ARTÍCULOS 607 BIS Y 607 TER AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE LA CUSTODIA FAMILIAR PREADOPTIVA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

12.- SE DISPENSO LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PROPICIA LA DENUNCIA DEL MAL SERVIDOR PÚBLICO A FAVOR DE UN MEJOR GOBIERNO, QUE PRESENTÓ POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, "RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA SE ANALICE A FONDO LA SITUACIÓN DE LOS AUMENTOS DE TARIFAS AL SERVICIO DE AGUA PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO LO REFERENTE AL COBRO DE SANEAMIENTO".

15.- EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL SUSTENTO LEGAL POR EL QUE SUPONE SE LE PERMITE COBRAR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA (ICATEC), CUOTAS TODA VEZ QUE, AL NO ENCONTRARSE ENUNCIADO DENTRO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUDIERAN SER COBROS INDEBIDOS, VIOLENTANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA TRIBUTARIA", CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

16.- EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPLIQUE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SOPORTE NORMATIVO SOBRE EL QUE A LA FECHA, OPERAN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA EN COAHUILA, TODA VEZ QUE, EN DICIEMBRE DE 2010 Y EN VIRTUD DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE DECRETÓ SU EXTINCIÓN", CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE GOBERNACIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

17.- EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ "CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD".

18.- ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN LA PRESIDENTA EXPRESÓ QUE "EL DÍA DE HOY 2 DE ABRIL, SE CELEBRA UN ANIVERSARIO MÁS DE LA TOMA DE PUEBLA DE 1867, MEJOR CONOCIDA COMO LA BATALLA DEL 2 DE ABRIL, ES POR ELLO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, LA BANDERA QUE SE ENCUENTRA EL FRONTISPICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO ESTÁ IZADA A TODA ASTA". AGREGANDO, QUE RECORDAR ACONTECIMIENTOS COMO ESTOS FORTALECEN LA CULTURA DE LOS MEXICANOS Y DE LOS COAHUILENSES.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA

SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 7 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA VIERNES 13 DE ABRIL DEL 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE ABRIL DE 2012

DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS .
PRESIDENTA.

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
SECRETARIO

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplida esta lectura, se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe por favor el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. ¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
13 de abril de 2012

1.- Oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa sobre las personas designadas como titulares de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se resuelva sobre su ratificación del nombramiento de dichas personas, acompañándose la información curricular de cada de uno de los designados.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

2.- Escrito enviado por el Dr. Homero Ramos Gloria, mediante el cual comunica su separación de la

responsabilidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

3.- Oficio enviado por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos Armando Luna Canales, Sandra Luz Rodríguez Wong y María del Carmen Galván Tello; acompañándose a la misma, la información curricular de cada de uno de ellos.

se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

4.- Cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, de las siguientes entidades:

- Poder Ejecutivo del Estado.

- Instituto Coahuilense de Cultura.

- Aguas de Saltillo.

- Servicios de Salud de Coahuila.

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Allende.

- Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas.

- Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Francisco I. Madero.

- Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.

- Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

- Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz.

- Universidad Tecnológica de Torreón.

- Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón-Matamoros.

- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila.

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

- Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Morelos.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Candela.

- Dirección de Pensiones de Trabajadores de la Educación.

- Servicios Estatales Aeroportuarios.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero.

- Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera.

- Seguro de los Trabajadores de la Educación.

- Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Parras.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas Y Saneamiento del Municipio de Acuña, Coahuila.

- Instituto Estatal del Empleo.

- Promotora Para el Desarrollo Rural de Coahuila.

- Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

- Instituto Estatal del Deporte.

- Universidad Tecnológica de Coahuila.

- Instituto Tecnológico Superior de San Pedro.

- Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila.

- Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de General Cepeda.

- Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila.

- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Matamoros.

- Fomento de Programas y Apoyos para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.

- Parque Ecológico Fundadores del Municipio de Torreón.

- Fideicomiso del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del Municipio de Torreón.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón.

- Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Municipio de Torreón.

- Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores del Municipio de Torreón.

- Colegio de Bachilleres de Coahuila.

- Voluntariado de Coahuila.

- Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Sección 38.

- Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Sabinas.

- Instituto Estatal de Vivienda Popular.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Piedras Negras.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Castaños.

- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca.

- Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila.

- Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Saltillo.

- Instituto Coahuilense de la Mujer.

- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

- Administración Fiscal General.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Torreón.

- Instituto Coahuilense de la Juventud.

- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de San Pedro.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Saltillo.

- Universidad Autónoma de Coahuila.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, de los siguientes municipios:

- Acuña, Frontera, Castaños, Lamadrid, Múzquiz, Parras, Sabinas, Nava, Hidalgo, Zaragoza, Morelos, Candela, Allende, Ocampo, Progreso, Juárez, Francisco I. Madero, General Cepeda, Piedras Negras, Nadadores, Saltillo, Villa Unión, Escobedo, Abasolo, Torreón, San Juan de Sabinas, Cuatro Ciénegas, Ramos Arizpe, Viesca, Arteaga, Sierra Mojada, Matamoros, San Pedro y Jiménez.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Informes de avance de gestión financiera correspondientes al segundo semestre de 2011, de los siguientes municipios:

- Abasolo y Frontera.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Oficio enviado por el presidente municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal, de un bien inmueble denominado Abelardo Galindo 2, con una superficie de 1-24-50 hectáreas, ubicado en dicho municipio, para enajenarlo a título gratuito a favor de sus poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio enviado por el presidente municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal, de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento denominado colonia Santa Rita 2, en la manzana número 2, lote 5, con una superficie de 120m2, ubicado en dicho municipio, para enajenarlo a título gratuito a favor de su poseedor.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio enviado por el presidente municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal, de un bien inmueble denominado Santa Rita 1, con una superficie de 1-60-16 hectáreas, ubicado en dicho municipio, para enajenarlo a título gratuito a favor de sus poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Oficio enviado por el presidente municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la ampliación del decreto número 83, publicado en el periódico oficial número 67, de fecha viernes 21 de agosto de 2009, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 3-00-00 hectáreas, que constituyen la colonia Jesús Perales Treviño, de dicho municipio, a favor de sus actuales poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

11.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal, de un bien inmueble ubicado en la calle Zacatecas número 265, de la colonia Libertad de dicho municipio, para enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

12.- Oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional de Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual presenta el informe de la cuenta de ingresos y egresos mensual referente al mes de febrero del año en curso, en términos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y para los efectos que correspondan.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

13.- Cuenta anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011, presentada por el Fondo de Garantías para el Impulso a la Microempresa del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite

realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 2 DE ABRIL DE 2012.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 2 de abril de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo, "Por el que se solicita al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Trabajo, explique a esta Soberanía sobre el sustento legal por el que supone se le permite cobrar, a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (ICATEC), cuotas toda vez que, al no encontrarse enunciado dentro del Artículo Primero de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, pudieran ser cobros indebidos violentando los principios de legalidad y certeza tributaria", planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo, "Por el que se le solicita al Ejecutivo del Estado explique a esta Honorable Asamblea, el soporte normativo sobre el que a la fecha, operan el Instituto Estatal de la Vivienda Popular y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en Coahuila, toda vez que, en diciembre de 2010 y en virtud de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se decretó su extinción", planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE ABRIL DE 2012.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de sesión anterior.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres" del Partido Verde Ecologista de México, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 Fracción II, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias Diputada Presidenta, con su permiso.

Diputadas y Diputados.

H. PLENO DEL CONGRESO ESTADO

PRESENTE.-

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 291 FRACCION II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZALEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a un medio ambiente adecuado fue reconocido por la Constitución Política del Estado en el artículo 172, el cual establece que: *"Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo";* así mismo, establece que las autoridades estatales y municipales son competentes para regular la utilización de los recursos naturales y responsables de proteger el medio ambiente.

Entendemos por medio ambiente, el conjunto de los elementos naturales necesarios para el desarrollo de los seres humanos y la interacción con demás seres vivos, en un espacio y tiempo determinado. Por lo que resulta fundamental y acertada la inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo, el cuidado del medio ambiente, ya que se reconoce no solamente un derecho, sino que garantiza una mejor calidad de vida para los ciudadanos coahuilenses.

El proteger el medio ambiente, implica regular las conductas y actividades de las personas, en cuanto a la utilización y administración de los recursos naturales; así como, establecer disposiciones ambientales que regulen las actividades permitidas, a fin de evitar impactos negativos en el entorno ecológico, ya sea en materia de suelo, atmósfera, agua e impacto ambiental.

Dentro del citado artículo 172 de la Constitución del Estado, también se establece la facultad de imponer sanciones penales y administrativas, así como la obligación de reparar el daño, a quien cometa alguna infracción en materia ambiental.

Esta facultad se vio reflejada al reformarse el Código Penal durante la administración pasada, donde se adicionaron preceptos que configuran nuevas figuras típicas, consideradas como delitos ambientales, así como la sanción correspondiente en caso de omisión o violación a alguna de ellas. Con esta reforma se logró el poder sancionar penalmente a quien realice una acción que atente contra el ambiente ya sea por la emisión de gases a la atmósfera, por la descarga de aguas residuales, por la disposición inadecuada de los residuos de manejo especial, por el impacto ambiental sin contar con autorizaciones correspondientes, entre otras.

Con la creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, se dio un paso más hacia el logro de un desarrollo sustentable, mitigando los efectos ambientales, al otorgarle facultades a un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar visitas de inspección y vigilancia, e iniciar procedimientos jurídicos administrativos en contra de las personas físicas o morales, que violen las disposiciones contenidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los demás ordenamientos ambientales vigentes logrando sancionar administrativamente por medio de multas y clausuras.

No obstante los antecedentes señalados, es necesaria una reforma al artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado, con la finalidad de dar atención a las denuncias ciudadanas relacionadas directamente con la afectación del medio ambiente de nuestro Estado, tal es el caso de las quemas a cielo abierto utilizando llantas, como generador de combustible, calor y para la extracción de los componentes de las mismas.

La quema de llantas es una actividad originalmente realizada para generación de calor en la fabricación de ladrillos. Actualmente, se realiza además la extracción de cobre para su venta posterior, lo cierto es que el humo ocasionado con la quema a cielo abierto genera daños irreparables a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.

La columna de humo negro al quemar una llanta, contiene sustancias nocivas como el monóxido de carbono, mercurio, plomo entre otras, mismas que producen irritaciones en la piel, los ojos y membranas mucosas, trastornos en las vías respiratorias generando enfermedades bronco-respiratorias, afectaciones al sistema nervioso central, y finalmente degenera afectaciones cardiacas y cáncer.

Es indispensable evitar estas prácticas. Con este fin, resulta necesario aplicar una sanción penal a quien cometa este ilícito desde la primera vez que se sorprenda a las personas que realizan estas actividades, debido a que se llevan a cabo en distintos puntos de las ciudades, siendo poco probable que una persona que fue sorprendida en un lugar repita la acción en el mismo sitio.

Como antecedentes tenemos los recorridos realizados por personal adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente, en atención a denuncias populares relacionadas con la quema de llantas. En varias ocasiones se detecta a los responsables, sin lograr su detención, por no haber sido sancionados administrativamente en más de dos ocasiones por la autoridad competente. Ello se debe a que como ya mencionamos, es muy difícil que coincidan los hechos, lugar y las mimas personas. Únicamente se consigue la extinción del fuego y el decomiso del producto.

Las situaciones mencionadas están relacionadas con lo establecido en el artículo 291 Fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dice:

ARTÍCULO 291. SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. *Se impondrá pena de seis meses a siete años de prisión y multa, al que realice cualquiera de las conductas siguientes:*

Sin autorización de la autoridad correspondiente o en contravención a los términos en que haya sido concedida, realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que por su clase, calidad o cantidad, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora o a los ecosistemas.

II. Al que no obstante haber sido sancionado administrativamente por la autoridad competente en dos o más ocasiones, realice quemas a cielo abierto mediante la combustión de llantas, plásticos o cualquier otro material contaminante de desecho, con el propósito de generar calor o energía para uso industrial o personal, provocando degradaciones atmosféricas que puedan ocasionar daños a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.

…

La presente iniciativa pretende que la citada conducta típica se actualice con el hecho material cometido y estar en posibilidad de ejercer la acción penal directamente sin la intervención de la autoridad competente que multe o sancione previamente.

Al sancionar la actividad de la quema de la llantas, se regula una actividad que afecta a un bien jurídico, de la sociedad y que es tutelado por la materia penal, logrando regular la acción y estableciendo la reparación del daño se garantizara que el infractor no vuelva a delinquir y se lograra una sana convivencia del ser humano en su entorno.

Con esta iniciativa estableceremos un freno a las personas físicas y/o morales, que no obstante a las sanciones administrativas persisten en la comisión de delitos ambientales, y el ejercicio de la acción penal representara una sanción más severa al terrible daño que ocasionan y se logrará además que se comprometan con la sociedad respetando el medio ambiente al que todos tenemos derecho a disfrutar, sin la presencia de contaminantes ni con la amenaza de su pérdida o deterioro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforme el Artículo 291 fracción II del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 291. Se impondrá pena de seis meses a siete años de prisión y multa, al que realice cualquiera de las conductas siguientes:

Sin autorización de la autoridad correspondiente o en contravención a los términos en que haya sido concedida, realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que por su clase, calidad o cantidad, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora o a los ecosistemas.

I. …

II. Al que realice quemas a cielo abierto mediante la combustión de llantas, plásticos o cualquier otro material contaminante de desecho, con el propósito de generar calor o energía para uso industrial o personal, o para la extracción de alguno de sus compontes, provocando degradaciones atmosféricas que puedan ocasionar daños a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.

….

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo Coahuila a 13 de Abril del 2012
ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 67, Fracción VII y 74, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Norberto Ríos Pérez:
Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos
Presidenta de la Mesa Directiva.
Presente.

En sesión de fecha 2 de abril de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 67 Fracción VII y 74 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario "Profesor José Santos Valdez" del Partido Primero Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Gracias. Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, Edmundo Gómez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado**.**

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos una intervención del Diputado Norberto ¿El sentido? Obvio, a favor.

Diputado Norberto Ríos Pérez:
El sentido de nuestra participación es a favor.

Con su permiso Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

Como lo mencioné en mi iniciativa el pasado 29 de noviembre de 2011, la Quincuagésima Octava Legislatura aprobó por unanimidad la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y como se los he expresado también, en dicha ley se realizó el cambio del nombre de la Secretaría de Fomento Agropecuario, por el de Secretaría de Desarrollo Rural.

En este sentido, como ustedes saben, en nuestra Ley Orgánica contamos con la Comisión de Fomento Agropecuario que coordina mi amigo el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera.

En principio parecería intrascendente lo que propongo en mi iniciativa, sin embargo no es así, si ustedes revisan las comisiones dictaminadoras de otros congresos estatales, del Congreso de la Unión, así como el nuestro, en su mayoría se procura que el nombre de las comisiones guarden identidad con el de las secretarías estatales, ello obedece esencialmente a una razón, facilitar la asignación de facultades de

competencias de las propias comisiones.

Es por ello, que la iniciativa que propongo ayudaría en cierta medida a que la comisión desarrolle sus trabajos con mayor certeza jurídica ante un eventual instrumento legislativo que la comisión emita, donde se vea involucrada la Secretaría de Desarrollo Rural.

Es cuanto, Diputada Presidenta

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en cuanto a la integración de la Diputación Permanente.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

En virtud de que en la pasada sesión di lectura a la iniciativa mencionada y de conformidad con el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito se dispense la segunda lectura, se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda Diputada.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe por favor, sobre el resultado**.**

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Edmundo Gómez, tenemos registrado al Diputado Lenin, sírvase preguntar por favor el sentido de su intervención, que es obvio que es a favor.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Compañero Diputado Evaristo Lenin, le pido que manifieste cuál es el sentido de su intervención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso.

Compañeras y compañeros Diputados.

La semana pasada presentamos una iniciativa que me parece que tenemos que atender con urgencia, estamos a dos semanas de que termine el Período Ordinario y en la que tendremos que tomar la decisión de la instalación de la Diputación Permanente y hay un conflicto, una controversia, toda vez que la pasada Legislatura al final llevó a cabo una serie de reformas a la Ley Orgánica del Congreso, en el artículo 114 precisamente, donde disminuyó de 11 Diputados a 9 la integración de la Diputación Permanente.

Nuestra Constitución señala que la Diputación Permanente se integra por 11 Diputados, siendo así, esta ley contraviene lo que señala nuestra Carta Magna, por eso la necesidad de presentar esta iniciativa y que nosotros estemos en tiempo para que cuando lleguemos al momento de la definición de esta Diputación Permanente no estemos en un proceso de contradicción con nuestra Constitución y estemos dando cumplimiento a cabalidad con lo que señala la misma.

Tiene que ver también la iniciativa, su servidor le tocó ser Diputado en la Quincuagésima Sexta Legislatura, precisamente en esa Legislatura se realizó un movimiento en el cual los partidos de oposición planteamos la necesidad de que la Diputación Permanente, como en todo el resto de las instancias del Congreso, estuvieran representadas todas las expresiones políticas, no encontramos razón alguna por cual en el Congreso, en alguna de sus etapas, que la Permanente tiene muchas funciones muy importantes, se tenga que excluir a expresiones políticas que están representadas legítimamente en esta Legislatura, si el problema es que la fracción mayoritaria tenga que tener garantizada su mayoría, eso se adecúa y eso es lo que estamos planteando precisamente en la reforma.

Hacemos un llamado a la Comisión de Gobernación para que, partiendo de que nos encontramos a dos semanas tomar la decisión de la integración de la Permanente, se haga la corrección adecuada y que hagamos además lo lógico, lo lógico es que adecuemos nuestra Legislación inferior a la Legislación superior que es la Constitución.

Y en ese sentido, tengo la confianza de que este Congreso va a tener un espíritu democrático incluyente y que estaremos regresando a una Diputación Permanente de 11 Diputados en la cual cabemos todas las expresiones políticas que están hoy en este Congreso.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
No habiendo más intervenciones, se dispone que a esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar y modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la cual presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta, con su permiso.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos
Presidenta de la Mesa Directiva,
Presente.

En sesión de fecha 2 de abril de 2012 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y

modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el de la voz, del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de abril del 2012.

Dip. Edmundo Gómez Garza.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que a esta in iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 500 ter y 500 tetra al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 607 bis y 607 ter, al Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la custodia familiar preadoptiva.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

De conformidad con lo que señala el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, nuevamente solicito al Pleno autoricen la dispensa de esta iniciativa, toda vez que en la pasada sesión le dimos lectura.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, tenemos registrado al Diputado Lenin, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Compañero Diputado Evaristo Lenin, le pido manifestar cuál es el sentido de su intervención. -Es a favor-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante Diputado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Compañeras y compañeros Diputados.

No podemos olvidar que el bienestar de las instituciones públicas comienza en el seno de la cédula de la comunidad, es decir, la familia.

La iniciativa sometida a la consideración de los presentes se ha formulado teniendo en cuenta primero la experiencia en la gestión de derecho de familia existente en algunos otros estados de la república mexicana, así como el entramado legal existente en Coahuila.

Pero más allá de estos dos aspectos se ha considerado el bienestar de los menores, quienes no por mala fe o deficiencia de quienes trabajan en las instancias relacionadas con la adopción, sino por una normatividad que no les permite hacer lo mejor han quedado en segundo lugar o en tercero.

La iniciativa procura la existencia del régimen de custodia familiar preadoptiva, a partir de ella, las niñas y niños acogidos en las casas de asistencia social del estado de Coahuila podrán vivir en familia sin esperar la conclusión del trámite judicial de pérdida de la patria potestad y adopción, pues esta propuesta tiene además de darle una vida en familia a los niños en desamparo lo más pronto posible de establecer un periodo previo de convivencia del menor con previsible familia adoptiva, con el fin de comprobar que las relaciones que se establezcan entre ellos se pronostique un buen desarrollo de los lazos familiares, lo que estimamos viable dure no más de un año.

Debe destacarse que la iniciativa contempla reformas tanto en el código sustantivo como en el adjetivo, en muchas de las ocasiones por diferentes razones que no es propicio mencionar, pues no es el momento, las reformas se elaboran pensando solo en la parte sustantiva de la normatividad, olvidando el procedimiento a partir del cual el derecho se volverá realidad o para usar técnicos jurídicos la hipótesis normativa se actualiza.

Avanzar en la materia civil y penal solo en la parte de los códigos sustantivos olvidando los procedimentales se vuelve en el mediano plazo en un grave error, sin una serie de pasos o medidas bien descritas o sin la definición clara de los actores que deben intervenir. Lo dicho en la norma muy pronto se vuelve letra muerta.

En la iniciativa que se ha sometido a consideración no sucede esto, acompañamos de una misma propuesta ambas partes de la moneda, recuerdo a la honorable concurrencia que la protección de las niñas y los niños es una obligación legal, así se establece en el numeral dos, del artículo 3 de la convención sobre los derechos del niño.

Los estados parte se comprometen asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres tutores u otras personas responsables, de él y ante la ley y con este fin tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas, es como ha quedado establecido en la exposición de motivos una obligación moral la que tenemos.

Hago pues un llamado a que esta iniciativa sea pronto analizada en comisiones y que llegado el momento podamos votarlo en sentido positivo, pues es un voto a favor de la iniciativa, es un voto a favor de un mejor espacio de convivencia para las niñas y niños y adolescentes del estado de Coahuila.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación al expediente formado con motivo de un oficio enviado por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía una propuesta de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, remitiendo para tal efecto una terna integrada por los ciudadanos: Armando Luna Canales, Sandra Luz Rodríguez Wong y María del Carmen Galván Tello, acompañándose a la misma la información curricular de cada uno de ellos.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, con relación al expediente formado con motivo del oficio remitido por el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remite al Congreso del Estado una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; así mismo un escrito signado por el Lic. Homero Ramos Gloria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 12 de abril del presente año, se recibió un oficio del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remitió al Congreso del Estado, una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Que en la misma fecha, por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, el expediente formado con el oficio de referencia y sus anexos, se turnó a esta Comisión de Justicia, conjuntamente con un escrito

del Lic. Homero Ramos Gloria, para emitir el presente dictamen, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 68, Fracciones XIX y XX, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que el Lic. Homero ramos Gloria mediante escrito de fecha 8 de abril del año en curso, dirigido al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, informa su decisión de separarse del cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado a partir de esa fecha, por lo anterior los integrantes de esta Comisión dictaminadora proceden a analizar el oficio del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, mediante el cual remite a este Congreso, una terna de candidatos para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 82, Fracción IX, de la Constitución Política Local, así como por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, corresponde al Gobernador del Estado, la facultad de presentar al Congreso, la propuesta para la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

CUARTO. Que el Congreso del Estado es competente para hacer la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en base a la propuesta que para tal efecto presente el Titular del Ejecutivo del Estado; lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 67, Fracción XXIII, y 82, Fracción IX, de la Constitución Política Local y el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

QUINTO. Que el Ejecutivo del Estado, remite oficio numero CJ/COE/081/2012 mediante el cual señala que el Consejo de Estado por unanimidad, aprueba la terna integrada por los CC: Armando Luna Canales, Sandra Luz Rodríguez Wong y María del Carmen Galván Tello, observándose con ello lo dispuesto por el artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

SEXTO. Que el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, remitió a este Congreso, una terna de candidatos para que fuera designado el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; anexándose, asimismo, los datos curriculares de los mismos, a fin de acreditar debidamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; en los cuales se destacan los siguientes aspectos de cada uno de ellos:

Licenciado Armando Luna Canales:

Egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey cursando estudios de Licenciado en Derecho Comercial Internacional, Maestro en Historia del Derecho y de las Instituciones por la Universidad de Poitiers en Francia, ostenta Maestría en Derecho Público por la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona España.

Actividades Profesionales:

Servicio Público:

Notario Público 63, del Distrito Notarial de Saltillo.

Titular del Despacho “Consultores Legales Luna Canales y Asociados”

Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila

Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno

Subcoordinador de Posgrado de Universidad Autónoma de Coahuila

Coordinador de Postgrado de la Facultad de Jurisprudencia

Abogado de la Contraloría Municipal
Asesor del Subsecretario de Comercio Interior.

Licenciado Sandra Luz Rodríguez Wong:

Egresada de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la que obtuvo el título de Licenciada en Derecho, ostenta Maestría en Derecho Fiscal otorgada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Actividades Profesionales:

Directora de Notarias del Estado de Coahuila.

Subdirectora de la Unidad de Defensa Civil y Familiar de la Defensoría Jurídica Integral.

Coordinadora Administrativa de la Secretará de Gobierno del Estado.

Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Directora del Registro Civil.

Licenciada María del Carmen Galván Tello:

Egresada de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, ostenta Maestría en Derecho otorgada por Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila; así como Doctorado en Planeación y Liderazgo Educativo por la Universidad Autónoma del Noreste.

Actividades Profesionales:

Titular de la Unidad de Derechos Humanos del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila.

Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Directora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Directora Estatal del Registro Civil.

Subdirectora Estatal del Registro Civil.

Visitador General de la Dirección Estatal del Registro Civil.

Asesor Jurídico de la Dirección Estatal del Registro Civil.

Activista Tutelar de la Procuraduría de la Defensa del Menor.

Asesor Jurídico del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Auxiliar de Defensor de Oficio de la Dirección de Defensorías de Oficio Estatal.

QUINTO. En base a la anterior documentación, esta Comisión estima que se encuentra plenamente demostrada la capacidad académica y profesional de quienes fueron propuestos por el Gobernador del Estado, para la designación de Presidente de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Coahuila; así mismo se acredita, todos ellos son unas personas con una amplia trayectoria y experiencia en el Servicio Público.

SEXTO. Que una vez analizada la trayectoria profesional y la honorabilidad de los propuestos, por mayoría de votos, se determinó que el Lic. Armando Luna Canales, reúne a cabalidad con el perfil que se requiere para desempeñar el cargo en cuestión.

SÉPTIMO. Dado que en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado se establece el procedimiento para la sustitución que motiva el presente Dictamen, los integrantes de la Comisión de Justicia, acuerdan, se dé el trámite inmediato al mismo, a efecto de que sea presentado al Pleno del Congreso.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno del Congreso, para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se designa al Licenciado Armando Luna Canales, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por un periodo de seis años.

ARTICULO SEGUNDO.- El período para el que se designa al C. Armando Luna Canales**,** como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, iniciará a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese este Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE	A	ABSTENCIÓN	EN

VILLARREAL SECRETARIO	**FAVOR**		**CONTRA**
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. JÓSE REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

Cumplida la lectura, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas tenemos registrado al Diputado Edmundo Gómez, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención, ¿alguien más? , el Diputado Ricardo López Campos, ¿alguien más que vaya a intervenir? José Luis Moreno.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Señora Presidenta, ¿Diputado José Luis Moreno?- A favor-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se informa a los Diputados que registraron su participación que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos.

Adelante Diputado Edmundo.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta.

Solamente para adherirme a ustedes en esta oportunidad que se me da para el explicar el por qué no estoy de acuerdo en que el Licenciado Armando Luna Canales ocupe este honroso puesto de la Comisión de Derechos Humanos.

Hay algunos conceptos que a mí no me han quedado claros, por ejemplo, la cuestión de estar a favor en la pena de la muerte, una iniciativa que presentó Humberto Moreira por conducto de Armando Luna y que fue dicha iniciativa presentada el 2 de diciembre de 2008 en este Congreso y que fue aprobado ese Punto de Acuerdo para que se pidiese al Congreso de la Unión que se aprobase la modificación del artículo en donde se aprueba la pena de muerte para los secuestradores.

No creo que esas contraposiciones que se dan hoy a la persona que desea ocupar, o que se está designando para ocupar el puesto de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Coahuila no le favorece en ese sentido, ya que es obvio que nuestra Comisión de Derechos Humanos debe siempre pues velar por los intereses de aquel que está agredido en sus propios derechos.

Pero también hay otro punto en el que hace mes y medio, dos meses aproximadamente, fue publicado en diversos medios informativos y que era precisamente que la persona en cuestión acudió como Notario Público en el ejercicio de su profesión a la casa de Torres Charles porque se suponía que alguien iba a plantar evidencia como armas o drogas, etcétera, para hacerlo objeto de algún castigo y para ello se sirvió también de un visitador de la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos y esto habla de un tráfico de influencias, porque se supone que precisamente iban hacer ese allanamiento de casa de las autoridades federales y presumía que se iba hacer y por lo tanto distrajo recursos humanos de la propia Comisión de Derechos Humanos para verificar y hacer válido pues un testimonio.

Creo que ese tráfico de influencia no debió de haberse dado y al igual que también lo que es aquella posición que tuvo y así están confirmados en los diversos videos publicados en el You tube en que estaba a favor de la pena de muerte, creo que no son favorables a él.

Además en la propia ley que habla sobre la cuestión de la elección, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión, nos dice en su fracción VIII, del artículo 31, dice: No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político nacional o estatal durante el año anterior a su designación y si recordamos, pues también al Licenciado en cuestión le crearon una Secretaría en el Partido Revolucionario Institucional, en México, el Profesor Humberto Moreira, y que trataba sobre la Secretaría de los Derechos Humanos y Fiscalización, por lo que se pretendía pues crear ahí un ambiente entorno a que los estados recibiesen los tributos correspondientes, hablo de este puesto porque existe en esto considerado que no debió, que no se debe de haber ocupado en el año anterior.

Además, tenemos en el artículo 102 Constitucional, donde se exige la consulta pública para designar al titular de la Comisión de Derechos Humanos, yo creo que debemos empatar estos procedimientos, se debió haber dado una consulta hacia todos aquellos organismos afines a lo que es la protección de los derechos humanos y bajo esta consulta, sea inducida o no, pero con ello justificar o sustentar la presentación a este Honorable Pleno de la terna que se propone para hacerla.

Y por último, creo que nada más como pregunta también, que dice: no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público al momento de rendir protesta en su fracción VII, yo espero que ya haya renunciado a la Comisión que le había otorgado y que le tomó protesta el propio Gobernador Rubén Moreira cuando lo designó comisionado para la instalación de los juicios orales en el Estado.

Creo que son inconvenientes o que a mi juicio pues dan la pauta para poder estar en contra de este nombramiento que se da.

Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se otorga la palabra al Diputado Ricardo López Campos.

Diputado Ricardo López Campos:
Con su permiso, señora Presidenta.

Quiero razonar el voto a favor del Licenciado Armando Luna Canales por muchas razones: Primero, porque es un hombre que en su vida profesional ha sido un excelente estudiante y es un excelente profesionista, tiene el nivel de Licenciatura y en diversas ocasiones ha estado en el postgrado en Francia y en España, lo que lo hace que en Coahuila le tengamos un respeto y un reconocimiento por su

dedicación hacia seguir estudiando, seguir preparándose para ser un muy buen profesionista que le dé servicio a nuestro Estado.

Armando Luna Canales también en su vida personal es un hombre muy serio, muy adecuado a una realidad de situación de hijo, de padre, de esposo el cual hace que cuando pensemos en una persona para ocupar este cargo de los Derechos Humanos pues indudablemente que volteemos a ver a una persona que tenga calidad moral en nuestra sociedad, que tenga una imagen de buen hijo, de buen padre, de buen hermano, de buen esposo y esas características de valores las reúne Armando Luna Canales.

Otro elemento es una persona que se ha desarrollado en la función pública y que es fundamental para que el que ocupe este espacio tenga el conocimiento del quehacer público para realizar mejor su función.

De ahí que en Comisión estuviéramos analizando su figura, estuvimos analizando la figura de las dos compañeras que también muy estudiosas, con mucho profesionalismo, es una terna que presentó el Gobernador de personas con un excelente valor, valor personal y valor académico, personas que le han dedicado su vida al servicio público y creo que eso es encomiable.

Ya tenemos que pensar en los personajes de servicio público de carrera, que tengan la misticidad hacia él mismo y quiero precisar algunos temas en cuanto al razonamiento de nuestro compañero Edmundo Gómez. Cuando dice que Armando Luna en su momento como Secretario de Gobierno vino a esta Soberanía a presentar una iniciativa para mandarla al Ejecutivo Federal en el sentido de aprobar la pena de muerte y que eso se contrapone con la función de los Derechos Humanos, yo quiero decirles a todos que hay países en el mundo como Estados Unidos, que son países firmantes de los Derechos Humanos en vía internacional y que en su interior tienen la pena de muerte, si esto se contrapusiera pues no existieran países como el que estamos hablando, que por cierto es de los países más importantes en esta materia en nivel internacional y que ahí esté esa posibilidad.

Pero también quiero decir que esa iniciativa que se mandó de este Congreso Local al Federal no fue otra cosa más que el tomar el sentir de una ciudadanía hastiada de la delincuencia y que está buscando el cómo recoger el sentimiento de la sociedad y trasladarla para una reforma y eso no es ningún pecado y eso no es ninguna contraposición y eso no es nada más que el ser sensible en un gobierno de lo que la sociedad está pidiendo y todavía no porque el Congreso Federal no la haya aprobado ya no existen voces que piden eso y ahí están y cada vez se siguen acentuando más personas.

En cuanto a que fue como Notario Público a hacer una diligencia, una acta fuera de protocolo, lo dice la ley, el artículo 2º de la Ley del Notariado dice que el Notario no puede rehusarse a prestar sus servicios como tal, tenemos una obligación los notarios públicos y digo en primera persona porque yo también lo soy, de prestar nuestros servicios cuando se lo soliciten, solamente podemos rehusarla cuando el notario se encuentre ocupado en otra diligencia o cuando el acto es notoriamente contrario al derecho; el ir hacer un acta fuera de protocolo, el ir a levantar una fe de hechos no es ningún acto contrario al derecho, por lo tanto, si a este profesionista Notario Público se le requirió para levantar un acta está obligado hacerlo, estaría mal si no fuese y creo que ahí la Ley del Notariado lo establece muy claro en los primeros artículos de la ley de la materia.

En cuanto a que el 102 establece una consulta pública, el 102 de la Constitución, creo que ese es un tema optativo en el sentido de que si lo podemos hacer o no lo podemos hacer, la dinámica del estado, la dinámica del país, requiere que pronto todos unidos estemos prestos para atender el verdadero adversario que tenemos enfrente: Estado, Derechos Humanos, Procuraduría, Secretaría de Seguridad Pública, Congreso, Diputados, Gobernador, Alcaldes, todos debes de estar unidos y darle pronta solución y pronta respuesta a las cosas, tenemos una necesidad inminente de que no no la pasemos en el debate y que sí nos la pasemos resolviendo para darle a la sociedad ese respaldo que está pidiendo y poder enfrentar lo que tenemos en la calle.

En cuanto al artículo 31 que habla de que tiene impedimento, no hay absolutamente ningún impedimento.

Con relación al cargo partidista con un año de anterioridad, quiero decirles que si bien es cierto que se ha comentado, como lo hizo nuestro compañero Mundo, también es cierto que en el estatuto de nuestro partido político no existe esa comisión, no existe, el estatuto de nuestro partido solamente se modifica por la Asamblea General que es la que tiene la facultad de reformar los estatutos, la exposición de motivos y ahí en los estatutos en ningún momento está la Secretaría, la Comisión de Derechos Humanos, por lo tanto, si no existe, pues no lo es, por lo tanto no ha ocupado ningún cargo dentro de la dirigencia partidista.

No sé si se me escape otro tema, pero creo si nuestro compañero Mundo no tiene inconveniente que han sido solventadas las inquietudes que él planteaba y que de un análisis de fondo no existe ningún impedimento legal para que el Licenciado Armando Luna Canales pueda ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos.

Se me pasa una, se me pasa una. Efectivamente el Gobernador lo nombró comisionado para que en representación del Estado acudiera a las reuniones nacionales en torno a la aplicación del Código Penal y de Procedimientos Penales en la Oralidad de los Juicios Orales que se aplicará el próximo año, en donde todos el Estado de Coahuila y todas las entidades federativas estamos pendientes de ir cumpliendo temáticamente todos los términos que en la Comisión Nacional se ha establecido para tal efecto. ¿Para qué? Para poder jalar los recursos que se apliquen para la modernización, para la capacitación y la implementación de la oralidad el próximo año.

Quiero decirles, quiero decirle a mi compañero Mundo que esa es una función de coordinación honorífica, no se recibe sueldo, y así lo establece el nombramiento y así lo establece esa figura**,** por lo tanto, si no se recibe sueldo, no está conceptuado como servidor público, por lo tanto no existe impedimento alguno.

Yo espero que con estos comentarios, compañero Mundo, unidos este Congreso estemos respaldando como la sociedad espera que el Estado en su conjunto Legislativo, Judicial y Ejecutivo todos unidos para respaldar las acciones de gobierno que tanto espera la sociedad.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Solicita su intervención el Diputado Edmundo Gómez y también el Diputado Samuel Acevedo, por favor, el Secretario Simón Hiram Vargas Hernández solicito sirva preguntarles el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
¿El sentido de su intervención Diputado? -A favor, señora Presidenta-, y Edmundo Gómez Garza en contra.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante Diputado Edmundo.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta.

Hago uso de mi segunda oportunidad para hacer algunos comentarios sobre lo planteado por nuestro compañero Diputado Ricardo López.

Indudablemente el hecho de que se esté a favor de la pena de muerte no quiere decir que sea mal hijo, que sea una persona denigrante, ni quiero denostar a nadie, es una persona excelente, es una persona con cualidades como todo mundo lo es y qué bueno los felicito, la realidad es que no estamos hablando de esa persona, estamos hablando de qué es el perfil que está ocupando la Comisión Nacional de Derechos Humanos, yo pienso que la cuestión del estar a favor como de la pena de muerte como dice que está en los Estados Unidos, pues yo le recuerdo también que la propia ONU, la Organización de las

Naciones Unidas está recriminando mucho a Estados Unidos por contemplar todavía su pena de muerte, además que varios estados de la Unión Americana están quitando dicha pena de muerte.

Entonces, yo creo que ese no es un ejemplo o un reflejo de lo cual nos podemos nosotros vanagloriar o equiparar, en sí, tenemos que saber cómo manejarnos y si me dice que la cuestión de la pena de muerte se debió a que en un momento estamos hastiados de tanto crimen que existía, pues entonces habla de que se dan por vencidos antes de agotar todos los esfuerzos y todos los recursos.

Esto no se trata de ver quien me vence en una situación adversa, esto se trata de tener una continuidad y estar convencidos de que existe un programa con el cual se pretende salvaguardar los derechos de todos aquellos que han sido agredidos.

También habla del sentido de que cómo notario no se puede rehusar, yo no hablé de que se rehusara o que fuera como notario, yo hablé de un tráfico de influencia al llevar a una persona que es visitador general de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que por presunción de que iban allanar una casa lo llevaron, más que la primera noticia de que por presunción pueda uno sustentar ese tipo de acciones y que lamentablemente lo único que refleja pues es sencillamente la influencia.

Habla de que esas famosas secretarías, que a final de cuentas establecen los medios que son 7 las que se crearon, bueno pues qué lástima, todavía nos dice peores cosas cuando decimos que entonces es un Secretario patito, no existen, son secretarías que se dieron sin ton ni son y que por lo tanto se prestó a un juego, de ahí de nombramientos y está usurpando una función dentro de su Partido Revolucionario Institucional, pues sí, esas son cuestiones que todavía nos permiten ahondar sobre la incongruencia entre el nombramiento del Licenciado y lo que se pretende ser o dar a través de nombramiento en la Comisión de Derechos Humanos que es dar certeza jurídica, confiabilidad a los coahuilenses, que es depositar la confianza en una persona que sabe ejecutar y puede ejecutar programas y acciones en beneficio de los agredidos, esa es mi posición no otra. Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Gracias Diputada Presidenta.

He tomado el uso de la palabra para fijar la posición del Partido Socialdemócrata en relación a este asunto. Nosotros estamos a favor de la propuesta del Licenciado Armando Luna Canales por lo expresado por el compañero Ricardo López Campos, no lo quiero repetir y en efecto, conocemos al Licenciado Armando Luna Canales como una persona responsable, una gran capacidad, pero quiero decirle al compañero Edmundo que es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso del Estado, soy Secretario en esta Comisión, que independientemente de que haya tenido que suscribir alguna iniciativa el compañero o el ciudadano Armando Luna en relación a la pena de muerte, también conozco otros detalles de su vida, como que es un incansable luchador por el medio ambiente y la ecología en este estado, en este país, en este planeta, he conocido, he estado en presentaciones de libros que él ha presentado en cuanto a distribución de competencias, en materia de medio ambiente, en cuestiones de carácter ecológico, eso habla de su lucha por la vida.

Quiero hacer un comentario y espero que sea tomado en cuenta por este Congreso del Estado, porque si bien es cierto la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, no como dice aquí en algunas partes del dictamen, que nada más Comisión de Justicia y en otras Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que no existen, que haga la corrección debida en el propio dictamen, que deberían habernos convocado también a la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso del Estado, porque vamos a tener que trabajar de manera muy conjunta con quien quede designado como titular de esta Comisión, precisamente porque los derechos humanos forman parte fundamental ya de la vida jurídica, de la vida diaria del estado y del país.

Para terminar, quiero decirle que reconozco que las tres propuestas que hace el Ejecutivo son de un gran contenido y de un gran valor por la calidad que cada una tiene, pero en efecto, considero que el dictamen es correcto, que la propuesta de Armando Luna Canales va a favorecer mucho al estado de Coahuila porque es un luchador incansable como ya lo dije, independientemente de que haya suscrito o no, es un luchador incansable por la vida y por el respeto de los derechos humanos. Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno, adelante Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Me subo a esta honorable tribuna con mucho compromiso, sobre todo con una gran responsabilidad, porque estoy convencido que el Licenciado Armando Luna Canales es el mejor perfil para ocupar esta Comisión Estatal de Derechos Humanos y estoy convencido, porque lo conozco, primero que nada porque formamos parte de esta generación de políticos en la cual nos ha tocado estar juntos en muchísimas responsabilidades, hemos sido compañeros de trabajo, conozco su trayectoria, me ha tocado pasar momentos difíciles, me acuerdo rápidamente aquél suceso del Alex, donde Coahuila pasó una tragedia mayor y en donde a él le tocó estar al frente de este acontecimiento, me acuerdo que aquella noche, inclusive no hubo oportunidad de descanso y que tuvimos que pedalear, trabajar durísimo para poder sacar adelante a los ciudadanos de aquella región y donde su compromiso, su sensibilidad, su responsabilidad por los ciudadanos, pero sobre todo su conocimiento y experiencia fue de gran valía para sacar adelante este gran reto.

Me tocó también, me ha tocado compartir con él estudios, hemos estado en algunas escuelas juntos, pero más allá, sé también su amplia formación académica que incluye postgrados en prestigiadas universidades en el extranjero, que es orgullosamente coahuilense, que es un abogado enterado y actualizado de las tendencias mundiales, del derecho en general y de los derechos humanos en lo particular.

Y yo quiero decirle al Diputado Edmundo Gómez que estoy convencido y a las pruebas me remito, que pasando este procedimiento seguramente en algunas semanas más adelante, en algunos meses más adelante, él estará dando una opinión muy favorable y probablemente quizás hasta en esta tribuna, con respecto a este tema, que yo creo que es un tema como lo decía Ricardo López Campos, el Diputado, es un tema en donde se tiene que trabajar en equipo, en donde se tienen que dejar los temas políticos-partidistas a un lado y ver de frente para poder resolver las inquietudes y necesidades de la ciudadanía, por eso solicito y pido de la manera más amable este voto, este apoyo, para un gran hombre, para un joven, para una persona que estoy convencido que hará una gran labor en esta responsabilidad en nuestro estado de Coahuila.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Bueno, pues no habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración.

No lo vi, una disculpa, Diputado Secretario por favor pregunte el sentido de su intervención del Diputado Lenin.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
¿El sentido?

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante Diputado Lenin.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

A su servidor también le tocó conocer de cerca en la función que tuve como alcalde al Licenciado Armando Luna, yo creo que a nadie nos queda duda de su capacidad en su permanente preocupación por la superación profesional, es un hombre serio, un hombre que le apuesta al diálogo y a la concertación, pero yo sí quiero señalar que el tema de los Derechos Humanos no es un tema menor, es un tema al cual debamos estar pensando en alguna área que tengamos que rellenarla por coyunturas políticas, que yo tengo y le apuesto a la buena fe de que este no es el caso.

Los Derechos Humanos en Coahuila hoy viven un momento difícil y requieren de alguien que atienda con todo el esmero y con todo rigor un tema tan importante como es la protección de los derechos humanos de los coahuilenses.

A mí, lo que señalaría es lo siguiente y lo que le recomendaría al Licenciado Armando Luna, su función profesional pública ha sido evidente partidista, todos sabemos en qué partido milita, ha tenido desempeño en Secretarías importantes del Gobierno Estatal, pero eso no me parece que lo impida ocupar el cargo comisionado con los derechos humanos, en mi pueblo dicen que antes de silbar hay que dejarlos torear, yo le diría hoy al Licenciado Armando Luna, hoy que inicia esta nueva etapa de su carrera profesional que asuma con toda responsabilidad los momentos que vive Coahuila, que requieren de un funcionario ejemplar para que se atiendan todas las violaciones que están sucediendo en nuestra entidad, que tiene que demostrar una evidente autonomía e independencia del Ejecutivo y que ese es el gran reto y la gran tarea que tiene hoy el Licenciado Armando Luna como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos.

Unidad Democrática de Coahuila va apoyar la propuesta del Licenciado Armando Luna y estaremos muy pendientes de su desempeño como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Conforme a lo dispuesto al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, procederemos a tomar la Protesta de Ley al ciudadano Licenciado

Armando Luna Canales, quien ha sido nombrado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que se solicita a los Diputados Samuel Acevedo Flores, al Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, al Diputado Juan Alfredo Botello Nájera y al Diputado Ricardo López Campos, formen la Comisión de Protocolo para conducirlo a este salón de sesiones en virtud de lo cual se declara un breve receso.

-Receso-

Se reanuda la sesión, se pide a los presentes se sirvan poner de pie a fin de proceder a la Toma de Protesta del ciudadano Licenciado Armando Luna Canales, quien ha sido nombrado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Licenciado Armando Luna Canales:

> **"Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes emanadas o que emanen de ambas y la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como desempeñar fielmente sus deberes como Presidente de dicho organismo velando en todo momento por los derechos humanos de los coahuilenses y de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado"**

Licenciado Armando Luna Canales:

> **¡Sí, protesto!**

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

> **¡Si no lo hiciere así, que el Estado y la sociedad se lo demande!**

Cumplido lo anterior expresamos nuestra más sincera felicitación al Licenciado Armando Luna Canales, quien ha sido nombrado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, y se solicita a los Diputados que fueron designados para formar la Comisión de Protocolo se sirvan acompañarlo en el momento que él desee retirarse.

Enhorabuena Licenciado y éxito.

Continuemos con la sesión.

Continuando con nuestra sesión, solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a un oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa sobre las personas designadas como titulares de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado para que se resuelva sobre la ratificación del nombramiento de dichas personas.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Daré lectura del dictamen de la Comisión.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Gobernador del Estado, mediante el cual somete a la ratificación de este Congreso, los nombramientos de los Funcionarios Públicos que serán titulares de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado..

R E S U L T A N D O

ÚNICO. Que con fecha 12 de abril del presente año, por acuerdo del Presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual somete a la ratificación de este Congreso los nombramientos de los CC. Claudia Elisa Morales Salazar Como Secretaria de Turismo, Jorge Luis Moran Delgado como Secretario de Seguridad Pública y Homero Ramos Gloria como Procurador General de Justicia, ambas dependencias y órgano forman parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que corresponde al titular del Ejecutivo hacer los nombramientos de los funcionarios que conformaran el Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado, debiendo luego someterlos a la ratificación del Congreso del Estado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado y artículo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61, 67 fracción I, 68 fracción VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO. Que en esta fecha el Gobernador del Estado, remite al Congreso del Estado los nombramientos de los funcionarios que ha designado como titulares de la Secretaría de Turismo, Secretaria de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, ambas dependencias y órgano como parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo, para su ratificación por parte del Poder Legislativo de conformidad a lo dispuesto en el articulo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo remite la información curricular de las persona designadas, lo anterior en virtud de la facultad que otorga a este Poder Legislativo el artículo 268 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, después de analizar los datos curriculares de cada una de las personas designadas para ocupar la Secretaría de Turismo, la Secretaria de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado; constató que las personas designadas por el Gobernador, poseen una amplia experiencia en cada una de las áreas para las que fueron nombrados, además se acredita que sus actividades las han desarrollado con eficiencia y probidad, además tienen una trayectoria profesional que les permitirá desempeñar debidamente las funciones propias de dichos cargos.

QUINTO. Que en virtud de lo antes señalado y habiéndose comprobado que los ciudadanos nombrados reúnen los requisitos constitucionales y legales para ocupar los diversos cargos como titulares de la Secretaría de Turismo, la

Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado, ambas dependencias y órgano forman parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia considera procedente la aprobación de los nombramientos hechos por el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este H. Congreso para su estudio, resolución, y en su caso, aprobación, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Independiente, Libres y Soberano de Coahuila de Zaragoza; ratifica el nombramiento de los C.C. Claudia Elisa Morales Salazar como Secretaria de Turismo, Jorge Luis Morán Delgado como Secretario de Seguridad Pública y Homero Ramos Gloria como Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, designados por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, como titulares del las dependencias y organismo forman parte del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. JÓSE REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

Es cuanto, Diputada Presidenta la lectura.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Esta Secretaría pide a los Diputados que se registraron para intervenir, que son el Diputado Edmundo Gómez, Fernando De la Fuente, Víctor Zamora, Ricardo López Campos. Diputado Secretario, por favor preguntarles el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

¿Diputado Edmundo Gómez? -En contra- ¿Diputado Fernando? -A favor, Presidenta-. ¿Diputado Ricardo?-A favor, Presidenta- ¿Diputado Víctor Zamora? A favor. Diputado José Luis Moreno ¿el sentido? -A favor-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Bien. Se informa a los Diputados que registraron su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos.

Diputado Secretario simón Hiram Vargas Hernández:
Perdón Presidenta, para una segunda vuelta al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal ¿El sentido de su intervención? -A favor- ¿Alguien más para una segunda vuelta? Hasta el momento son los únicos.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta.

Me voy a referir a dos cuestiones, la primera en el término en que está redactado dicho dictamen, quisiera una modificación y se la solicito al Licenciado Ricardo Campos, ya que ciertamente mi voto en contra es sobre una persona en particular, no sobre las 3 personas que se están designando.

Señalé muy claro en dicha comisión que estoy a favor del nombramiento de la Licenciada Claudia en Turismo, estoy a favor del Licenciado Jorge Luis Morán en la Secretaría de Seguridad y en la Procuraduría es donde existe la divergencia.

Hecha esta aclaración, me voy a permitir leer a ustedes y también aprovecho Diputada Presidenta, para dar de baja la solicitud que hice del punto 11 y con esto me refiero ya al cuestionamiento y le pido lo dé de baja en el punto.

Dice, si nos referimos al artículo 114, de los requisitos en el ejercicio y la conclusión de cargo de Procurador General, se sujetará a las bases siguientes y obviamente para los requisitos que se le pide en la Fracción III es contar con título profesional de licenciado en derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente y contar con una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión.

Me voy a permitir releer y resaltar el último renglón que en forma clara y concisa establece una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión, y esto lo hago porque precisamente en las reuniones que hizo la comisión, se analizó y consideró que se requieren personas capacitadas y con conocimiento para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo del cargo conferido, e incluso se hizo referencia que había que establecer dicha experiencia, ya que alguna persona que tenga título de licenciado en derecho, pero cuya ocupación es la de ser comerciante, taxista o cualquier otra actividad no relacionada a la aplicación jurídica, puede ser nombrado Procurador de Justicia.

Y es precisamente el caso que hoy nos ocupa, el Licenciado Ramos Gloria, definitivamente es una persona que pues sabemos de sus capacidades y que es una persona intachable, sí, pero en todos estos años ha ocupado el cargo de Consejero del IEPEC, de la Dirección de Pensiones y los últimos 4 meses Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila y esta experiencia que tiene no lo califica para ocupar el cargo de Procurador, ya que se requiere conocimiento y experiencia, se requiere haber ejercido su profesión, no bastan solo las buenas intenciones, se trata de garantizar a la ciudadanía una aplicación estricta de la ley para que nos sintamos protegidos, que estemos seguros que existe una figura capaz de darnos confianza hacia la autoridad y que vela por los intereses del ciudadano.

El perfil del Licenciado Ramos Gloria es de negociador, de concertador, es administrador, es más dirigido al concepto humanista, pero lo que se requiere es aplicar la justicia, luchar por establecer las condiciones propicias de seguridad y de prácticas anti corruptas.

Hoy es necesaria la lucha frontal contra la delincuencia organizada, no deseamos ya situaciones como la del ex Procurador Torres Charles que solapó las corruptelas de su hermano, quien hoy es prófugo de la justicia, hoy ya no es posible ocupar el cargo para jugar a policías y ladrones, hoy se pone en riesgo la vida y si realmente se quiere combatir el crimen en toda la extensión de la palabra.

El perfil de administrador de Ramos Gloria, pone en duda la capacidad para cumplir con esta encomienda, no hagamos daño ni al ciudadano, ni al Licenciado Ramos, porque esto requiere la experiencia, ya no son los tiempos de antes en los que se podía nombrar con cierta soltura al Procurador en esas condiciones, hoy existen condiciones de violencia y de intereses demasiado fuertes que pueden dañar en mucho a la persona que vaya a ocupar el puesto.

Requerimos estabilidad social como coahuilenses, de certeza jurídica y de salvaguardar el patrimonio de todos los que vivimos en este estado, enmendemos el mal inicio de la procuración de justicia de este sexenio y procuremos atender la demanda exigida por los coahuilenses.

Con esto señalo 3 puntos, que el ministerio público debe ser conformado por hombres y mujeres calificados y entrenados para desempañar las actividades que le corresponden, que el Procurador de Justicia sea el jefe superior del ministerio público y que debe de supervisar, vigilar y sancionar la conducta y desempeño de estos, así como todo el quehacer de la Procuraduría de Justicia que tiene el deber de investigar, perseguir y sancionar los delitos, esto en coordinación con el Poder Judicial del Estado.

Por ello resulta lógico que el titular de la Procuraduría General de Justicia deba contar con una experiencia vasta y comprobada en el quehacer propio o inherente de las actividades relacionadas con la procuración de justicia, además de conocer y contar con la experiencia amplia en el ejercicio de la materia penal, que es la que tiene relación más amplia y natural con las actividades de una Procuraduría o Fiscalía.

Indiscutiblemente el perfil del Licenciado Ramos tiene sus maestrías, la última en el 2010, que fue sobre administración, no son maestrías sobre lo penal o diplomados en lo penal.

El Licenciado Ramos ha sido designado por el Gobernador del Estado como nuevo titular de la Procuraduría General del Estado, los coahuilenses esperamos resultados en corto y mediano plazo con esta nueva Procuraduría, pero de entrada enfrentamos ya un problema con extremo evidente que es el perfil que tiene nuestro amigo y que realmente lo que se requiere no es el perfil concertador-negociador, eso ya lo hicieron Miguel de la Madrid, ya lo hizo Sócrates Rizzo, ya concertaron y negociaron con los narcos, ahora hagamos esa aplicación de justicia para poder garantizar al coahuilense esa tranquilidad y paz social que se requiere.

No es señalamiento personal, no estamos cuestionando la capacidad en otras áreas de su experiencia laboral, solo estamos invitando a la reflexión sobre lo delicado que es seleccionar a la persona idónea para desempeñar dicho puesto, puede haber quizás muchas buenas intensiones, pero quizás también podamos hacerle un daño a su persona.

Quiero, pido a ustedes que se reconsidere dicha propuesta, debemos de profesionalizar el servicio, no decir que son excelentes personas porque todo mundo lo son a final de cuentas, son dedicados, preparados, tienen solvencia moral, tienen solvencia económica, pero se requiere conocimiento de causa, se requiere tener amplia experiencia en ese sentido.

Por ello, a ustedes les solicito su apoyo para que reconsideremos la propuesta del señor Gobernador y que el Licenciado Ramos Gloria siga ocupando sus puestos o se le acomode en otras circunstancias, trabajemos para que en Coahuila tengamos una estabilidad social, trabajemos para garantizar al ciudadano una mayor tranquilidad y paz.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Fernando de la Fuente.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros.

Yo quisiera como hace un rato lo comentó el Licenciado Ricardo López Campos, quisiera razonar mi voto a favor con respecto a esta propuesta y quisiera iniciar por hacer una breve reflexión sobre lo que significa la Procuraduría de Justicia, creo que es algo importante saber o reflexionar, poner hincapié

sobre lo que significa la Procuraduría de Justicia, como su propio nombre lo dice es quien nos procura, es que nos acerca la justicia para todos los ciudadanos, no solamente para los Diputados, para los servidores públicos, para todos los ciudadanos, para nuestras esposas, para nuestros hijos, para nuestros nietos, para toda la comunidad.

Por eso es que el tema es de una importancia mayúscula pues actualmente lo que tiene que ver con la seguridad pública y con la procuración de justicia es un tema toral, es un tema importantísimo, entonces eso es lo que estamos ahorita, ¿qué es la procuraduría?, es una institución que precisamente nos va a acercar la justicia a todos los ciudadanos de este estado.

Y de qué estamos hablando aquí, estamos hablando del nombramiento de la persona que va a dirigir esta institución, por eso es que ese nombramiento, esa persona es algo sumamente importante.

Y efectivamente, la ley establece una serie de condiciones o de requisitos para poder ocupar ese cargo, pero yo quisiera preguntar o quisiera preguntarme a mí mismo, cuáles son las características principales que una persona deba tener para ocupar ese cargo, por supuesto debe de ser una persona preparada, eso es indudable y bueno, el Licenciado Homero Ramos Gloria, yo dificulto que alguna persona pudiera presentar mejores antecedentes en esa materia, es no solamente licenciado en derecho, tiene además dos maestrías, una de ellas precisamente en políticas públicas y tiene además un doctorado, o sea, es una persona que académicamente está perfectamente bien preparado, además de la preparación profesional que se adquiere con la práctica diaria que tiene muchos, muchos años.

Yo quisiera decir y estoy convencido que es una persona que tiene toda la preparación, ciertamente no es comerciante, no es taxista, no ha sido eso, pero siendo éstas también ocupaciones muy importantes pero aunque él no las haya desempeñado, creo que tiene todos los requisitos en materia de preparación para ser Procurador General de Justicia.

Por otro lado, él tiene otras características que yo creo que son sumamente importantes, es una persona recta, es una persona honesta, es una persona prudente y de eso somos testigos todos los que lo conocemos, el mismo Diputado Mundo hace un rato en su intervención dijo que era una persona de conducta intachable y yo coincido con eso, creo que es una persona de conducta intachable y creo que estas características quizás pudieran ser inclusive más importantes que las primeras que mencionamos, además es una persona enérgica, es una persona vigorosa, es una persona que logra los objetivos que se propone y eso creo que es algo muy importante.

Pero yo quisiera mencionar otra característica que creo que es fundamental en este momento, es una persona valiente, porque para ocupar ese cargo se requiere valentía, porque no va solamente de por medio su propia seguridad, su forma de vida como él se ha conducido y como él se ha desempeñado hasta el momento de una vida digamos de un ciudadano pudiésemos decir normal como la vida de todo mundo, un Procurador tiene que tener una vida diferente ¿por qué?, porque está expuesto a una serie de retos, de peligros a los que no estamos expuestos los demás, por eso es que para ser Procurador se requiere ser una persona muy valiente y él tiene esa característica al aceptar ese puesto.

Y otra cosa, la generosidad porque tiene un alto contenido de generosidad al aceptar desempeñar un puesto de este tipo, por eso yo estoy seguro que él tiene todas las características, es más tiene características sobradas para desempeñar este cargo.

Yo quisiera decirles a mis compañeras y mis compañeros que creo que es muy importante, es de vital importancia que en esta designación todos vayamos unidos, es muy importante que votemos y que votemos todos a favor de esta propuesta, que vayamos en unanimidad con esta propuesta porque con esto vamos a estar dando un mensaje a toda la población, a toda la comunidad, a todo el estado de Coahuila donde decimos estos temas que tienen que ver con la seguridad, estos temas que tienen que ver con la justicia están por encima de cualquier diferencia partidista que en un momento dado pudiéramos tener.

Por ese motivo, creo yo que es muy importante y debemos estar unidos, yo les pido a mis compañeras y mis compañeros que votemos todos a favor esta propuesta, que sea una propuesta en unanimidad, vamos a estar dando un mensaje a la población que el Congreso de Coahuila es un Congreso donde nos interesan esos temas y donde esos temas los ponemos por encima de cualquier tema de tipo personal o inclusive de partido.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Víctor Zamora.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Con su permiso, señora Presidenta.

Yo creo que hay que reflexionar y ver la vida de Homero Ramos Gloria, que es lo que nos está cuestionando ahorita y no los otros dos nombramientos, yo conozco a Homero Ramos Gloria hace aproximadamente 25 años y en cuanto a su experiencia en el ramo penal, le comento aquí al compañero de Acción Nacional, que cuando la modificación a los Códigos de Procedimientos Penales y Código Penal, el abogado Ramos Gloria se encontraba en la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Jurídicos y fue uno de los que participaron ampliamente en la elaboración de esos dos códigos, a mí me tocó participar con ellos porque estaba yo en la Procuraduría General de Justicia.

Y bueno, nos cuestionan o cuestionan al Gobernador por el nombramiento o el perfil de Homero Ramos Gloria y tenemos a nivel federal a un Ingeniero Mecánico dirigiendo la Secretaría de Seguridad Pública Federal, o sea, cuando oímos hablar a los compañeros de Acción Nacional parece ser que viviéramos en dos países totalmente diferentes o no alcanzamos a ver una realidad virtual de la visión de Felipe Calderón y sus seguidores, que insisten en presentarnos por un lado que se aventuran a una guerra sin planeación, sin tener idea clara de qué hacer, ni las condiciones reales para desatarla, solo se tenía en mente posicionarse, solo se tenía en mente posicionarse ante lo cuestionado de su llegada a la Presidencia.

Yo creo que el Licenciado Rubén Moreira ahorita está dando muestras de que quiere aportar su granito de arena en este gran problema de inseguridad que tenemos en México, hoy la guerra, la guerra que iniciaron el Gobierno Federal ha costado más de 60 mil muertes y esto ni siquiera en las dictaduras centroamericanas se había, había costado tantas vidas, vamos ni en las guerras modernas de la división europea, ni en el medio oriente se tiene una guerra de tal magnitud.

¿Qué es lo que ha pasado con el Gobierno Federal? Ha sido terco y no acepta cambios en su guerra, al grado de no importarle los costos humanos y económicos de su estrategia, la imagen al exterior del país ha sido dañada seriamente al grado de ser visto como una nación a la que no hay que visitar y si se hace es con el riesgo de perder la vida propia, se ha dañado seriamente el liderazgo de una política exterior, tanto en nuestro país, en Latinoamérica y también en lo atractivo que se podía ser para la inversión extranjera.

Hoy las autoridades encargadas de seguridad pública en el país son seriamente cuestionadas, fíjense bien, por los vínculos con los criminales y se habla de verdaderas actuaciones de telenovela para simular y justificar en la impartición de justicia.

Que poca dignidad compañeros, venirnos a decir o hacernos creer que las cosas están mal en el país o en Coahuila porque nosotros tenemos la culpa, ahora resulta que la inseguridad es porque los coahuilenses y los mexicanos tenemos la culpa, y yo les quiero decir una cosa, los criminales capturados por gobiernos, porque ahorita se mencionaba a ex presidentes de la República, les quiero decir que los criminales, los grandes capos capturados por los gobiernos federales o por los presidentes a que se refería, se les han escapado a las administraciones de Acción Nacional.

En Coahuila estamos trabajando para dar respuestas y esta es una muestra de ello, debemos de tener mayor certeza para tener a hombres y mujeres mejor posicionados en los puestos donde den resultados, no estén pensando que tenemos amnesia como para no recordar quién nos metió en este marasmo, en este deterioro social que condena a los jóvenes al desempleo y a la drogadicción ante la falta de oportunidades reales y se encuentran en la delincuencia una salida no deseada.

Así pues, señores, no se vengan a rasgar las vestiduras creyendo que ignoramos sus acciones, y menos aún que la crisis en que nos metieron como país se le olvidará a la gente, ya han hecho mucho daño al país y han sido incapaces para crear instituciones sólidas para la seguridad social y las que ya tenían se las han estado acabando.

Yo le recuerdo aquí al compañero Diputado Edmundo, en el primer minuto de su intervención, quiero comentarle que la Procuraduría de Justicia no tiene a su cargo la tareas de prevención del delito, como lo mencionó en su primer minuto, ya en las tarjetas que le prepararon ya ahí mencionaba que se encarga solamente de la procuración de justicia y del ministerio público.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Tenemos registrado también otras intervenciones, al Diputado Simón Hiram Vargas, al Diputado Evaristo Lenin, al Diputado Samuel Acevedo, al Diputado Jorge Alanís, le ruego al Diputado Simón Hiram, Secretario por favor pregunte el sentido de su intervención. El Diputado Edmundo Gómez también se registra. Adelante Diputado Secretario.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

El de la voz a favor; ¿Diputado Samuel Acevedo? -A favor Presidenta- ¿el Diputado Jorge Alanís? -A favor- ¿Diputado Evaristo Lenin? Diputado Edmundo Gómez ¿el sentido de su intervención? -En contra-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez. En contra van 2 con esta, a favor van 3, 4 a favor, podemos hacer una segunda ronda.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta, por permitirme hacer uso de mi segunda oportunidad para poder aclarar algunas situaciones que el propio Diputado compañero Víctor Zamora ha hecho alusión y en una de ellas definitivamente creo que no nos estamos rasgando vestiduras, porque si bien es cierto que habla que hay un ingeniero técnico al cargo de la Procuraduría de Justicia, realmente yo no sé si los artículos den esa cabida y que no tenga el perfil adecuado, mas sin embargo, si les recuerdo que ustedes como priístas tienen la mayoría dentro del Congreso y que ahí bien pueden impugnar dichos nombramientos, que para eso tienen la facultad y tienen la libertad de hacerlo, desconozco por qué no lo hagan.

También hablas de que hay 60 mil muertos en el país, probablemente, pero también se debe a las circunstancias actuales a las que se han venido generando y transmitiendo de años anteriores, tantas veces que se han hecho ya las publicaciones de que se ha concertado el narcotráfico y que se han distribuido las rutas, etc., todo eso ha sido el reflejo hoy de todas esas muertes, lamentamos que existan, pero también tiene que haber un país con orden, con estabilidad, tiene que haber una país con certeza para poder garantizar a los mexicanos que esa paz que se requiere.

Y tan es así que se requiere y se reconoce, que su propio candidato a la Presidencia de la República la semana pasada en el estado de Veracruz, aseveró y al menos así fue visto en canales informativos tanto en escritos como orales, en que se comprometía a seguir la lucha frontal contra el narcotráfico, entonces estamos hablando ya en cuestiones que entre ustedes no se ponen de acuerdo para poder definir una estrategia que haya que llevar.

Y por eso decimos entonces que a quién estamos debiendo estas circunstancias actuales, dejamos todo al Gobierno Federal, qué acaso cada uno de los gobernadores no podían hacer lo suyo en cada uno de los estados, poder garantizar a sus conciudadanos el hecho de que se estableciesen pues normas, reglas, leyes, aplicar y qué a caso se tiene desconocimiento de todos aquellos delincuentes que andan operando libremente.

Hoy los medios hablan de que en Saltillo y al menos yo conozco 3 casos de personas que hace 15 días a 10 días, se llevaron a 12 o 15 personas levantadas, se tiene la identificación de ellos, por qué no se procede, son tantas las cosas que resultan que cuando además nos dicen que un Procurador o Fiscal que antes ocupaba en Coahuila la Fiscalía estaba en cierto punto solapando a un hermano y que hoy es prófugo de la justicia, pues todo eso tiene que ver del por qué las cosas no se arreglan, falta la voluntad, falta una actitud de poder decir a los coahuilenses vamos a contribuir, vamos de la mano con el Gobierno Federal, no dejemos el paquete a unos porque para eso sí después andamos llorando y gritando que venga el Ejército porque no tenemos la capacidad para decir en Coahuila que reprimir el crimen.

Así como le exigimos al Gobierno Federal que mande miles y miles de soldados a nuestra entidad, también pongámonos las pilas y apoyémoslo, no hagamos las cosas de forma individual o de grupo para poder denostar y decir yo soy mejor que el contrario, este es un Congreso que se debe a los coahuilenses y como tal tenemos que compartir las responsabilidades.

Hoy lamentablemente en Coahuila y por los sucesos que suceden en Torreón, perdón, en la comarca lagunera, en el estado de Nuevo León, Tamaulipas, el ataque frontal que se está dando por parte de esos gobernadores pues ahora nos estamos sufriendo un famoso efecto que han hecho mucha publicidad que es el de las cucarachas que ahora lo tenemos infestado en Coahuila, se habla de que los zetas ya tienen dominado, que el cartel del golfo ya está aquí incluido, esos son comentarios que se hacen en medios, yo creo que en forma insana, quizás, pero todo esto nos lleva a reflexionar que si no hacemos equipo no vamos a eficientar o a exponen ciar los elementos que contamos, los elementos físicos, humanos, materiales, entonces sumemos a esa acción y no acabemos por denostar ideas o actuaciones.

Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Ricardo López Campos.

Diputado Ricardo López Campos:
Gracias señora Presidenta.

Quiero puntualizar el tema, el tema es el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, se ha dicho que Homero Ramos Gloria es un excelente profesionista, que es un hombre que se ha esforzado por superarse académicamente, que es una muy buena persona, que reúne características de valores éticos en su persona que son positivos, que la diferencia por la que no se votaría a favor es porque no se reúne el requisito de la experiencia profesional, creo que ahí es donde está centrado el planteamiento del por qué no se vota en contra.

Yo quiero ir descartando elementos, porque luego podemos el día de mañana verlo en algún medio de comunicación, alguna nota con un deseo de magnificar algo, sí dejar preciso, porque así lo entendí de los compañeros que me antecedieron, que Homero Ramos Gloria es un excelente profesionista, que no tan solo tiene el grado de licenciatura, sino que tiene maestrías y hasta el grado de doctorado, que Homero Ramos Gloria es un profesionista con valores, puesto que como su persona tiene una vida intachable, estos elementos son lo que la sociedad espera, hoy la sociedad quiere que los servidores públicos reúnan características que no se encuentran en la tienda, características que no se dan en circunstancias muy similares, quieren personas de valores, de ética, que les generen confianza en el ejercicio de su profesión, que sean personas con las que se les pueda acudir y saber que están hablando con una persona íntegra y seria y que va a responder a la demanda de la comunidad.

Esa percepción que genera Homero Ramos Gloria, ya lo hemos visto aquí en los medios de comunicación, al menos en algunos medios de comunicación que alcancé a ver antes de iniciar la sesión, dice: "Avala IP cargos de nuevos funcionarios" y hablan de Homero Ramos Gloria, la sociedad se está manifestando porque está viendo en ellos un excelente perfil, fíjense de todas las personas que hemos mencionado en esta sesión, hemos mencionado a 6, tres que venían en la iniciativa para los Derechos Humanos, todos con postgrados y hoy estamos analizando 3 para Turismo, Seguridad Pública y Procuraduría y todos con postgrado.

Hace ratito, chacoteando con unos amigos, recordamos la historia de una abuelita que veía que su nieto pues seguía estudiando y le dice a la hija, oye mamá, oye hija mi nieto es muy burrito verdad, ¿por qué mamá?, ¡al contrario!, está en el postgrado, tiene excelentes calificaciones, ha seguido estudiando, es un excelente profesionista, ¿por qué dices eso mamá?, pues es que todavía tan grande y todavía lo veo estudiando. Pues para ella, que no había tenido escuela, se le hacía demasiado que una persona adulta todavía siguiera estudiando.

Bueno, eso es lo que espera la sociedad, que subamos el nivel académico, que tengamos servidores públicos muy exitosos en su profesión, ellos todos los reúnen, todos tienen ese nivel.

Voy a precisar el detalle que nuestro compañero Edmundo señala, que no reúne los requisitos de experiencia profesional en la materia penal.

El artículo 114 que reformamos dice que se requiere ser Licenciado en Derecho, Homero lo comprueba de una manera clara, puesto que desde el año de 1991 tiene su título de licenciado en derecho y después todos los postgrados, que requiere tener 10 años de antigüedad, Homero se recibió en 1991, en abril precisamente de 1991, o sea que está cumpliendo 20 años, el doble para ejercer la profesión; que como abogado se ha desarrollado en actividades administrativas, pues el ser Secretario de Gobierno si bien es cierto que es un cargo administrativo, también es cierto que el Secretario de Gobierno es el encargado de la política interna del estado en donde por la misma figura del Secretario de Gobierno está relacionado con la seguridad interna del estado y ahí indudablemente que tuvo la experiencia y agregó conocimientos y dimensionó el estado en su realidad, que es lo que necesitamos que alguien conozca el estado, conozca los problemas del estado y que pueda puntualizar su acción en ese tema.

Homero, pues sí, efectivamente, fue Subdirector de Asuntos Jurídicos y de Gobierno cuando se creó el código que hoy rige en este momento la vida penal, tanto el de Procedimientos como el Código Penal, eso le da como abogado la oportunidad y su capacidad académica de opinar y de concretar la creación de un buen código.

Aparte es catedrático de nuestra facultad, de la Facultad de Jurisprudencia, y la verdad es que cada vez que vemos un catedrático en una función pública nos da orgullo, nos da orgullo porque regresa al aula a enseñar a los alumnos no solo en la doctrina, sino también en la experiencia.

Otro detalle que es importantísimo en estos momentos es que Homero Ramos Gloria acaba de dejar, como aquí lo acabamos de autorizar, la Comisión de los Derechos Humanos, la sociedad en este momento quiere tener en esas áreas a personas que tengan la sensibilidad de la protección de los derechos humanos en un sentido muy amplio.

Acabamos de crear en esta sala la Subprocuraduría de Desaparición Forzada y el delito de desaparición forzada, qué es la desaparición forzada, es la necesidad de crear esto porque la sociedad que se ve afectada porque un familiar ha desaparecido y que presume que fue desaparecido en donde intervino una autoridad, indudablemente que se fortalece más la necesidad y la idea de un perfil como el de Homero Ramos Gloria que conoce y sabe de los derechos humanos y que por lo tanto esta Subprocuraduría que nosotros acabamos de aprobar aquí y el delito que acabamos de aprobar, pues indudablemente tenga la posibilidad de generar políticas públicas que se vayan encaminadas a responderles a esos ciudadanos que no encuentran a sus familiares.

La verdad es que es hombre que reúne por muchos lados por donde lo queramos ver, requisitos de derecho, de legibilidad, pero también requisitos de confianza, requisitos de confianza que son fundamentales en este momento.

Yo quiero precisar muy claro, el Gobernador en su campaña y el día 1° de enero que tomamos aquí protesta, él dijo que de la seguridad se encargaba él y ha estado dando muestras de ello, tan es así que esta propuesta de personas que hoy nos envía va en ese sentido y que nos genera a nosotros como Diputados y como ciudadanos, la confianza de que se están abordando los temas, agarrando el toro por los cuernos y que estamos viendo la forma en cómo se resuelven de la mejor manera.

Yo les agradezco y le pediré mucho a mi compañero Mundo, a quien he logrado respetar y reconocer su valor por el tiempo que hemos convivido en la Comisión de Gobernación, de que reflexione, todos juntos vamos a darle una buena lectura a la sociedad, una lectura positiva que es lo que espera de nosotros.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se concede la palabra al Diputado Antonio Juan Marcos.

Diputado Ricardo López Campos:
Quiero pedirle también de favor a la Presidenta, si usted lo considera y los compañeros también, podemos separar la votación, porque todos estamos de acuerdo en la propuesta en materia de Procurador hasta ahorita, ojalá y se cambie, todos a excepción de una persona, y hasta ahorita en materia de turismo todos a excepción de una persona que también ojalá y se modifique, no sé si podemos hacer la votación por separado, votación de Procurador, votación de Secretario de Seguridad Pública y Secretario de Turismo, si lo considera.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
En su momento lo consideraremos para someterlo a votación.

Adelante el Diputado Antonio Juan Marcos.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros.

Yo acudo hoy a esta tribuna para invitarlos a hacer una reflexión a los Diputados de Acción Nacional, en especial al compañero Mundo, para que dejen ya de politizar cada acto, cada acción, cada decisión que el Gobierno del Estado toma, por actitudes como esta es que este país está dividido, por actitudes como esta es que este país se está cayendo a pedazos, este país necesita de una política seria, propositiva, constructiva y no destructiva como las actitudes que han mostrado los Diputados de Acción Nacional en cada decisión que toma nuestro Gobernador.

Necesitamos de unidad y más en temas tan importantes en estos momentos como la ratificación del Procurador del Estado, este país hoy más que nunca requiere de personas probadas en su profesión y en su vida como es el caso del Licenciado Homero Ramos Gloria, su experiencia, su preparación, que su curriculum ya lo ha dicho muy bien el Diputado López Campos, pero sobre todo en su actuar por la vida y el de su solvencia moral, creo que le dan todas la credenciales al Licenciado Homero para ocupar un cargo tan importante y tan delicado como el de Procurador General del Estado.

Estamos seguros que en la persona de Homero Ramos encontraremos a un Procurador eficiente, justo y transparente, cargo y persona que todos los coahuilenses estamos esperando y estamos necesitando, por eso yo los invito a esta reflexión, a dejar la política electoral fuera de estos temas de gran importancia para los coahuilenses, los invito a dar un voto de confianza a esta propuesta que nos ha hecho el

Gobernador Rubén Moreira, para que el Licenciado Homero Ramos Gloria sea ratificado como Procurador de Justicia del Estado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

Esta Presidencia tiene más intervenciones registradas a favor. En virtud de que se han agotado las 4 intervenciones que establece la ley a favor, se pregunta esta asamblea si se considera suficientemente discutido este tema.

Ábrase el sistema por favor. Si está suficientemente discutido este tema. Diputado Simón Hiram, dé a conocer el resultado por favor.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se considera suficiente discutido este tema.

Por lo que a continuación procederemos a someter a consideración de esta asamblea el proyecto de decreto; la propuesta realizada por el Diputado Ricardo López Campos en el sentido de votar en forma individual las designaciones, las ratificaciones de la Secretaria de Turismo, del Secretario de Seguridad Pública y del Procurador General de Justicia.

Ábrase el sistema.

Si su intervención es en contra pase a tribuna, lo que pasa es que ahorita dijo que a favor y en contra, entonces, si su intervención va a ser en contra adelante Diputado.

Sin embargo, tuvimos 4 intervenciones a favor, pero si queda espacio para intervenciones en contra y si su intervención es en contra es por eso que, adelante.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Sí, además desde el principio estuve oprimiendo el botón y no me tocaba en la lista de los Diputados que decían, entonces, se cayó el sistema dice acá el compañero Diputado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante Diputado José Luis. Si nos permite Diputado Lenin.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:
Nada más con respecto al tema de la técnica legislativa, quedaría cerrado porque ya se votó así, independientemente de que haya una intervención en contra, no procede que suba a tribuna porque ya quedó votado por el Pleno que ese tema sea agotado, sin embargo, como lo sugirió el Diputado López Campos, se divide la votación, se votaría en este momento la votación el nombramiento para el Licenciado Homero Ramos Gloria y posteriormente, se haría la discusión con respecto al tema de los dos nombramientos posteriores y de forma respectiva hacer su votación de manera inmediata posterior a la discusión.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Sucede que tengo la voz o no la tengo, porque se me autorizó desde que estaba en mi curul.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
En este sentido, adelante Diputado Lenin.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Yo lo que estoy planteando es precisamente lo que dijo el Diputado López Campos, que íbamos a separar la votación, entonces cuando llamaron a votación de las intervenciones a favor estábamos discutiendo el tema del Procurador que fueron todos los debates en ese sentido y entonces en lo que estoy de acuerdo es que pasemos a la votación, en lo que tiene que ver con el Procurador, que yo quería externar mi posición a favor, que ya no se me permitió, y cuando pasemos a la propuesta de la Secretaría de Turismo, se me dé la oportunidad de plantear mi posición en ese sentido.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Bueno, en ese sentido se abrirá la discusión en el momento que se vaya a hacer la discusión del Secretario de Seguridad Pública, de Turismo y Procurador.

Vamos a dar continuidad a la propuesta del Diputado López Campos, se hará la votación de forma individual, se abre el sistema para votar la propuesta de la Secretaria de Turismo, Claudia Elisa Morales Salazar.

Se somete a consideración la propuesta del Diputado López Campos.

Se abre el sistema. Diputado Simón Hiram, por favor dé el resultado de esta votación. Se cierra el sistema.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se aprueba la propuesta, por unanimidad, del Diputado López Campos.

Procediendo a la votación ahora si de la Secretaria de Turismo, Claudia Elisa Morales Salazar, se abre el sistema de votación.

Antes de esto, Diputado Lenin, pase por favor.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Mi intervención en lo referente a la propuesta que nos hace el Ejecutivo, relativa a que funja como Secretaria de Turismo la Licenciada Claudia Elisa Morales de Olmos, mi posición es en contra.

Hemos abordado esta tribuna en varias ocasiones para discutir la problemática y la crisis que vive el estado de Coahuila en el tema de turismo, de los niveles históricos tan bajos de hospedaje que está viviendo la entidad.

Me parece y hago el llamado a la reflexión al Ejecutivo que debe de tomarse en cuenta a los sectores involucrados, que hoy de manera pública han reclamado que no se les ha tomado en cuenta en esta propuesta y que me parece que ya la Secretaría de Turismo no puede ser un espacio para coyunturas políticas.

Ahí en esta Secretaría hay más de 60 funcionarios que no sabemos qué hacen, no hay por donde todos volteemos una promoción del estado, no hay imagen, ahorita le pregunté a 3 Diputados si sabían el nombre de la encargada que acaba de retirarse del cargo y ninguno de los 3 pudimos saber el nombre, o sea que pasó sin pena ni gloria, porque prácticamente la labor del desarrollo turístico de la entidad está abandonada.

Y en ese sentido, me parece que como lo señalé en el asunto de la Comisión de los Derechos Humanos no es un tema menor, es uno de los pilares de desarrollo económico en varias regiones de la entidad, el turismo, hacemos el llamado a que el Ejecutivo y que la Comisión de Gobernación en esta propuesta que hace se pueda llamar a la consulta de las cámaras de la industria, del sector hotelero, del sector restaurantero, de todos los sectores que tienen que ver con el turismo en la entidad, eso es lo correcto y eso es lo que los ciudadanos aspiran y anhelan en la propuesta que se hace hoy, partiendo de una crisis severa que se vive en el rubro turístico de la entidad.

Esa es mi intervención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Esta Presidencia, somete a consideración del Pleno, sobre… tenemos otra intervención, a favor. Adelante Diputado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Gracias Diputada, con su permiso.

Estoy a favor del nombramiento de la Licenciada Claudia Elisa Morales como Secretaria de Turismo, yo tengo el gusto de conocerla de hace muchos años, creo que si bien como dice mi amigo el Diputado Lenin, es importante ponerle mucha atención a este sector, es importante que se fortalezca nuestra Secretaría de Turismo, es importante que regresen los turistas a Coahuila, es importante que regresen a Acuña, un tema que trae el Diputado Lenin que ha tocado en diferentes foros y muy importante para el estado porque pues esos recursos económicos que se están dejando de recibir en el estado pues afectan de muchas maneras a los coahuilenses.

Creo que el nombrar a Claudia, a la nueva Secretaria de Turismo, va a refrescar un poquito lo que se ha venido dando en esta Secretaría, yo sí he tenido contacto con algunos hoteleros, con algunos miembros de la Asociación de Hoteles y Moteles Nacional, y pues quien mejor que ellos que nos digan si sí o si no, y los comentarios que han tenido ellos, uno de la región centro y uno de la región sureste, es que hay que darle la oportunidad y que están de acuerdo en que se ponga a trabajar, creo que el llamado aquí además del que les hago a ustedes, es a favor el voto, es pedirles el que estemos en contacto con la Secretaria y exigirle que esté en contacto con los hoteleros, yo creo que así lo hará, creo que es una mujer comprometida, es una mujer que tiene un curriculum profesional amplio, ha estudiado, se ha desenvuelto en diferentes carreras profesionales, lo que tiene una amplio conocimiento de la manera en cómo se pueda atraer inversión extranjera a nuestro estado, inversión en el ramo turístico que es muy importante.

Entonces, más allá de los temas políticos, que si está casada con un funcionario público o no está casada, creo que tenemos que darle la oportunidad de que demuestre la capacidad que tiene y que sabrá llevar a Coahuila nuevamente a los primeros lugares de atracción de turismo nacional e internacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Si no hay más intervenciones, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, sobre la ratificación del nombramiento de la Secretaria de Turismo, Claudia Elisa Morales Salazar.

Se abre el sistema. Diputado Simón Hiram, sírvase tomar los resultados de la votación.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 1 voto en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias.

Se aprueba por mayoría la ratificación de la Secretaria de Turismo, Claudia Elisa Morales Salazar, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, votaremos lo relativo, sometiendo a consideración la ratificación del nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, Jorge Luis Morán Delgado.

Ábrase el sistema. Diputado Secretario, sírvase dar el resultado, Diputado Secretario Edmundo Garza.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
De acuerdo a los resultados, se aprueba por unanimidad la ratificación del Secretario de Seguridad Pública, Jorge Luis Morán Delgado, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Y a continuación, procederemos a someter a la consideración del Pleno, sobre la ratificación del Procurador General de Justicia, Homero Ramos Gloria.

Ábrase el sistema. Diputado Simón Hiram, solicito una vez cerrado el sistema, dar los resultados.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Se aprueba por mayoría la ratificación del Procurador General de Justicia, Homero Ramos Gloria, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto, que crea la “Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza”, planteada por el, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de “Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza”, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 del mes de febrero del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua, la Iniciativa de Ley Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza", suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Ley Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza", suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa en las consideraciones siguientes:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El fortalecimiento al sistema de derechos humanos en México dio un paso fundamental el 10 de junio de 2011, mediante la publicación de la reforma a los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual elevó a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales suscritos por nuestro país; se estableció la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y se creó un catálogo de derechos que no podrán suspenderse bajo ninguna circunstancia como los derechos a la vida, a la integridad y de la niñez, así como los principios de legalidad y no retroactividad.

Este nuevo marco constitucional, impacta las actuaciones de toda entidad o dependencia de la administración pública federal, estatal y municipal, dentro de las que se encuentran los órganos encargados de la política de asistencia social.

En ese sentido, la asistencia social debe entenderse no sólo como la obligación del estado de implementar acciones materiales para atender las situaciones de vida que le son adversas a la población, sino de implementar los mecanismos necesarios para lograr la universalización de los derechos de la población, convirtiéndose en garante de los mismos.

Es importante destacar que existen diversos instrumentos internacionales que consagran principios fundamentales que deben atenderse para implementar una política en materia de asistencia social que garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos, sin distinción alguna, tales como:

- A favor de todas las personas: La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prevén el derecho a la vida, la salud, la educación, el derecho a una vida digna, a la protección de la ley, a la libertad de tránsito y a vivir con tranquilidad en el lugar que se elija, así como la libertad de expresión;

- A favor de los menores: La Convención sobre los derechos del niño, que contempla el derecho a la asistencia social, el derecho a la vida, a un nombre y nacionalidad, a la identidad, a vivir con sus padres, a emitir su opinión, a la libertad de expresión y asociación, el derecho a la información, a la protección de su integridad física y psicológica, el derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, al esparcimiento y a la seguridad social, a recibir protección contra la explotación, a la protección contra actividades de carácter sexual, a no ser maltratado y el derecho a la protección legal, entre otros.

- A favor de las mujeres: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y la Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y menores, mismas que prevén el derecho a vivir libre de violencia, el derecho a ser respetada física y emocionalmente y a no ser discriminada, así como la protección contra la trata de personas y conductas de índole sexual;

- A favor de las personas con discapacidad: La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, que contemplan el derecho a la vida, a la inclusión en sociedad, a la dignidad, a la accesibilidad, a la libertad de movimiento, el derecho a la salud, a la educación, al empleo, a la habilitación y rehabilitación, a la participación en la vida política, el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación, entre otros.

- A favor de las personas adultas mayores: El Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento y el Pacto de derechos civiles y políticos, que prevén el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, al respeto a la integridad física y a la dignificad.

Este marco de reconocimiento a los derechos humanos debe ser acogido por todo gobierno en beneficio y protección del pueblo. Nuestra entidad ha hecho lo propio al respecto. Dentro de nuestro marco jurídico

contamos con diversas leyes que promueven y garantizan el goce y ejercicio de los derechos fundamentales del ser humano, tales como la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 24 de agosto de 2007; la Ley de Protección a los Derechos y Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Coahuila, publicada el 27 de octubre de 2006; la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, publicada el 25 de octubre de 2002; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en fecha 11 de julio de 2008, por sólo mencionar algunos de los ordenamientos que fortalecen y resguardan los derechos de los coahuilenses.

Este orden legal de protección a los derechos humanos ha contribuido a afianzar a Coahuila como una de las entidades del país con menor índice de rezago social.[1] Sin embargo, un diagnóstico de las condiciones de salud y vida de quienes habitamos en este estado, reflejan la persistencia de graves problemas que impactan principalmente a personas en estado de vulnerabilidad:

- Una tercera parte de los niños y jóvenes de Coahuila presentan algún grado de obesidad.
- 5 de cada 100 coahuilenses requieren de atención especial porque padecen alguna discapacidad para moverse, para ver, hablar, escuchar y aprender.
- La entidad ocupa el quinto lugar nacional en el número de partos de mujeres menores de 20 años; éstos representan la quinta parte del total de nacimientos.
- En Coahuila hay poco más de 250 mil adultos mayores, lo que representa 9.3% de la población, de los cuales el 65% no cuenta con ningún tipo de ingreso y requiere de atención integral.
- Se estima que en el estado hay 12 mil personas, principalmente jóvenes, adictas a algún tipo de sustancia, que representan el 0.7% del total de la población.
- La falta de cohesión social, se está manifestando en abuso y explotación sexual, embarazos tempranos y abandono de infantes y de adultos mayores.

Estas circunstancias hacen apremiante definir claramente la orientación de las políticas públicas que el estado deba seguir en materia de asistencia social, para lograr incidir en las condiciones de vida de la población que le son adversas.

En seguimiento a la política internacional y nacional de derechos humanos, la presente ley define un nuevo modelo, denominado “de asistencia social y protección de derechos”, con la finalidad de cumplir con los instrumentos internacionales de los que México es parte e incidir mediante la protección de los

1 Coahuila es la tercera entidad del país con menor índice de rezago social.

derechos de la población vulnerable en las condiciones de vida que les son adversas para lograr su incorporación a una vida bajo circunstancias que garanticen su pleno desarrollo.

El nuevo modelo de asistencia social y protección de derechos se cimienta sobre los derechos humanos y sobre cuatro ejes rectores: 1) Fortalecimiento institucional para la protección de derechos; 2) Familia saludable y segura; 3) Sociedad participativa y solidaria, y 4) Desarrollo comunitario, mismos que recaen en las consideraciones siguientes:

1) Fortalecimiento institucional para la protección de derechos: busca perfeccionar de manera permanente el marco jurídico estatal y reestructurar y fortalecer todas las instituciones responsables para lograr una mejor protección y ejercicio de los derechos de la población vulnerable;

2) Familia saludable y segura: se orienta a hacer realidad el adquirido por la presente administración, en el sentido de promover un profundo cambio cultural capaz de arraigar nuevos valores y proteger el tejido social. Así, promoveremos una cultura por la paz impulsando la mediación familiar y la prevención del delito como factor de protección a la salud y de generación en nuevos hábitos alimenticios, así como de protección ciudadana para mantener a nuestros hijos lejos de las drogas, la trata de personas y la pornografía infantil. Esto sin duda es un enorme reto que exige una gran participación social.

3) Sociedad participativa y solidaria: tiene como principal objetivo fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad a través de programas y acciones que retomen la experiencia de la sociedad civil para acercarnos de manera más eficiente a toda la población, y}

4) Desarrollo comunitario: está orientado a propiciar las capacidades de autogestión comunitaria, para que los distintos grupos sociales que aún tienen algún grado de marginación puedan encontrar, con el apoyo de sus autoridades, alternativas de tipo productivo para generar cadenas de valor y fomentar el florecimiento de mercados regionales que aprovechen la vocación productiva de nuestro territorio y las ventajas competitivas de nuestra gente.

Con el impulso de estos ejes rectores, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia adquiere una nueva visión y un redimensionamiento administrativo para cumplir eficientemente con sus facultades.

En esta ley redimensiona el concepto de asistencia social, incluyendo a las familias de las personas en situación de vulnerabilidad como receptoras de las acciones encaminadas a lograr el ejercicio de los derechos y la reincorporación a una vida plena y productiva.

Se reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. En esta posición podrá definir los mecanismos de coordinación para la ejecución de programas y conjunción de esfuerzos a través de los ejes rectores antes mencionados.

Esta iniciativa contempla mecanismos para potenciar las acciones de la sociedad civil encaminadas a la atención de personas en estado de vulnerabilidad para dotarlas de transparencia e integralidad. Asimismo, incorpora como obligación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la sistematización de la información generada por la prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos de los diferentes sectores, a través de la utilización de herramientas tecnológicas para contar con datos de cobertura, focalización, calidad, equidad, eficiencia y eficacia, permitiendo un eficaz monitoreo de los programas, proyectos y servicios de asistencia social.

Se establece la obligatoriedad de la publicación de un programa estatal de asistencia social y protección de derechos así como el informe sobre su cumplimiento.

Esta nueva ley contempla la modernización y actualización de las funciones del órgano especializado denominado *Procuraduría de la Familia y Protección de Derechos*, a la que se dota de nuevas facultades para desarrollar mejor su función y promover la defensa de estos grupos.

Con la finalidad de privilegiar la unión familiar, se incorpora un procedimiento de mediación y conciliación familiar, como una manera de resolver los problemas surgidos al interior de la familia y un mecanismo de promoción de una cultura de la paz en las familias coahuilenses.

En ese sentido, se crea un procedimiento con una visión restaurativa para menores de doce años en conflicto con la ley, cuyo objetivo radica no en infringir un castigo, si no en reparar o prevenir el daño causado por la conducta del menor, como una solución a la paradoja esencial de la inimputabilidad de éstos, en razón de que dichas conductas no son una simple trasgresión de las leyes ya que su comisión daña a las víctimas, a la comunidad y aún a ellos mismos.

En materia de adopciones, se transparenta el procedimiento administrativo a cargo de la Procuraduría de la Familia y Protección de Derechos, para brindar certeza jurídica al menor y a los solicitantes de la misma, estableciendo los trámites y requisitos a cumplir.

En resumen, esta Ley consta de tres Títulos, diecisiete Capítulos y ciento tres artículos, que al tenor señalan:

Título Primero. De la Asistencia Social.

Incorpora el concepto de protección de derechos, señala la materia de regulación de la ley, e incluye un nuevo concepto de asistencia social en donde la sociedad civil es reconocida en esta materia, así como la familia de los sujetos vulnerables.

Asimismo, precisa las bases para la construcción del Sistema Estatal de Asistencia Social, conformado mediante la unión y participación de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, unificando la prestación de la asistencia social en beneficio de la sociedad coahuilense en situación vulnerable, como parte de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano.

Especifica con claridad quiénes son los sujetos de atención con el propósito de evitar ambigüedad y vaguedad en los términos; igualmente se asume la atención y protección de menores por parte del Estado, en sus aspectos físico, mental y moral, como coadyuvante de los deberes y derechos de la patria potestad o la tutela.

De igual forma, detalla con mayor precisión las clases de servicios que prestará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dividiéndolos en distintos grupos de acuerdo a la orientación de sus objetivos, tales como: promoción, prevención, protección, atención y supervisión

Con el objetivo de generar una corresponsabilidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad, en este título se establecen los derechos y obligaciones de los usuarios de servicios de asistencia social, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, respetando siempre los principios constitucionales como son el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad y a la integridad de las personas, así como a las garantías de audiencia y legalidad en todos sus actos.

Título Segundo: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este título se confirma con el carácter de órgano rector de la asistencia social de nuestro Estado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos. Se establece la forma de constitución de su patrimonio y medios de vigilancia financiera, así como lo relativo a los órganos de administración y dirección del Sistema.

De igual manera se crea el Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, que tendrá como funciones emitir opiniones y recomendaciones sobre las políticas y programas implementadas por el organismo y apoyar a sus actividades y en la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. Este nuevo órgano permitirá la participación ciudadana en la política de asistencia social, pues se integrará por miembros de los sectores público y privado.

En este mismo título, se precisan las bases para la construcción del Sistema Estatal de Información para la Asistencia Social y Protección de Derechos, que se formará con la información recabada por las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de asistencia social. En el mismo tenor se realizarán al interior de los municipios del estado, lo que permitirá una mejor focalización de la atención y los recursos públicos.

Título Tercero. De la Procuraduría de la Familia y Protección de Derechos.

Este título especifica la naturaleza y funciones de la Procuraduría como institución dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, especificando sus facultades, se delimita la intervención que debe de tener en las adopciones que se tramiten en nuestro Estado, de acuerdo con las disposiciones relativas a la materia. Asimismo, se especifica su nueva integración, de acuerdo a las necesidades y retos que debe enfrentar en la actualidad.

A fin de transparentar y dar certeza a los procesos que se llevan a cabo en el interior de la Procuraduría, se establece con precisión el procedimiento para la atención y protección a menores en situación extraordinaria, el procedimiento de medios alternos de solución de controversias y se incluye la atención a menores de doce años en conflicto con la ley, así como el proceso administrativo de adopciones de menores.

TERCERO.- La Asistencia Social da respuesta a el incremento en las necesidades, y al crecimiento en las demandas dirigidas al Estado, su centro de atención se sitúa en las clases más necesitadas de la colectividad, residiendo su fundamento en la Justicia Social, convirtiéndola en una actividad de carácter público, financiada con cargo a ingresos públicos, en bese al principio de solidaridad , que se realiza a favor de necesidades básicas, según define Rubio Nombela. G. [2]

Estas Comisiones que dictaminan coinciden con la necesidad de adecuar el orden jurídico actual que regula la asistencia social en el estado a fin de ser coincidentes las políticas públicas que el estado debe de seguir en materia de asistencia social y la protección de los derechos humanos, mismos que efectivamente deben de cimentarse en el fortalecimiento institucional para la protección de derechos, la familia saludable y segura, una sociedad participativa y solidaria y el desarrollo comunitario como ejes rectores del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Estatal será el órgano rector de la asistencia social y protección de derechos en el estado, mediante el cual podrán definirse los mecanismos de coordinación para ejecución de programas y conjunción de esfuerzos, potencializando así las acciones impulsadas por el estado y por la sociedad

2 Rubio Nombela, G.: «Caridad, beneficencia y asistencia social». En VV.AA. *Problemas fundamentales de beneficencia y asistencia social* Ed. Ministerio de Gobernación, Madrid, 1967

civil que van encaminadas a la atención primordial de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como receptoras de las acciones encaminadas a lograr el ejercicio de los derechos y su reincorporación a una vida plena y productiva al igual que sus familias.

Con esta nueva Ley se garantiza la modernización y actualización de la Procuraduría de la Familia y Protección de Derechos, otorgándole mayores facultades para desarrollar mejor función y promover la defensa de los grupos vulnerables. En materia de adopciones se transparenta el procedimiento para brindar mayor certeza jurídica a los menores y a los solicitantes de esta figura jurídica.

Con lo anterior se da una mayor claridad sobre quiénes son los sujetos a quienes debe de atender la prestación de la asistencia social y sus beneficios, así como se asume la atención y protección de menores por parte del estado en todos sus aspectos aún como coadyuvante de los deberes y derechos de la patria potestad o la tutela.

Por todo lo anterior quienes dictaminamos estamos ciertos que esta nueva Ley sentará las bases para la implementación de un nuevo modelo de asistencia social y protección de derechos en nuestro estado, que responda a las necesidades actuales que vive nuestro estado; por lo que una vez analizadas diversas propuestas y observaciones de redacción realizadas por los integrantes de esta Comisión dictaminadora, mismas que fueron incluidas en el dictamen; y coincidentes con las consideraciones que anteceden, consideramos pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua, consideran que debe ser aprobada la Iniciativa de Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, para quedar como sigue:

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO PRIMERO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1. Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias.

Articulo 2. Es materia de regulación de la presente ley:

I. La prestación de servicios de asistencia social.

II. Las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos en materia de asistencia social.

III. La participación y coordinación entre los sectores público, social y privado, así como con los sujetos de asistencia social.

IV. La estructura y atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos.

V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.

Articulo 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. **El Sistema.** El Sistema Estatal de Asistencia Social y Protección de Derechos.

II. **La Secretaria.** La Secretaría de Salud.

III. **El Organismo.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV. **La Procuraduría.** La Procuraduría de la Familia y Protección de Derechos.

V. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

VI. **Asistencia Social Pública:** Los servicios temporales que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

VII. **Asistencia Social Privada:** Los servicios temporales que promueven y prestan las personas físicas y morales sin propósito de lucro, destinados a la asistencia social.

VIII. **Personas en situación de vulnerabilidad:** Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biopsicosociales o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Articulo 4. El Sistema Estatal de Asistencia Social se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal, y por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de asistencia social.

Articulo 5. El Sistema contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de asistencia social, preferentemente en las regiones del estado menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables;

II. Coadyuvar a la definición de criterios respecto de la distribución de usuarios de servicios de asistencia social, de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como de la universalización de la cobertura, y

III. Establecer y llevar a cabo programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables y sus familias.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS PESONAS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 6. Tienen derecho a la asistencia social las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias, preferentemente:

I. Los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación extraordinaria por:

a) Malnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores o de quien legalmente esté obligado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctima de cualquier tipo de explotación;

f) Encontrarse en situación de calle;

g) Adicciones;

h) Ser víctimas de trata de personas;

i) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;

j) Ser víctimas del delito;

k) Menores en conflicto con la ley;

l) Menores de edad que intervengan en un procedimiento legal, velando siempre porque se respete su interés superior;

m) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales y en condiciones de extrema pobreza;

n) Ser migrantes en condiciones de vulnerabilidad o repatriados;

o) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, o

p) Ser madres adolescentes.

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos, y sus hijos en edad de infancia temprana;

b) En situación de maltrato o abandono, o

c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. Indígenas en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;

IV. Migrantes en situación de vulnerabilidad;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;

VIII. Víctimas de la comisión de delitos;

IX. Indigentes;

X. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentran en estado de abandono o indigencia;

XI. Personas afectadas por desastres naturales y que queden en estado de necesidad y desamparo;

XII. Las carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;

XIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de los servicios de asistencia, y

XIV. Las demás personas consideradas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Articulo 7. El Estado asume la atención y protección de menores en sus aspectos físico, mental y moral, como coadyuvante de los deberes y derechos de la patria potestad o la tutela, sin perjuicio de las disposiciones previstas sobre la materia en los ordenamientos e instrumentos aplicables.

Artículo 8. Los servicios que preste el organismo podrán ser de carácter recuperable mediante el pago de las cuotas fijas o proporcionales que el propio organismo establezca, atendiendo a la situación económica de la persona beneficiada o de sus familias.

Artículo 9. Las personas sujetas de asistencia social y su familia serán corresponsables con las instituciones públicas o privadas de quienes reciban los servicios.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 10. Las acciones en materia de asistencia social son las siguientes:

A. De promoción:

I. De la participación de los sujetos de asistencia social en los servicios que se lleven a cabo para su propio beneficio;

II. De una cultura de dignificación y respeto a los derechos de las personas vulnerables y sus familias;

III. De la participación social para el trabajo comunitario en beneficio de las personas sujetas de asistencia social;

IV. De la educación para la salud a personas en situación de vulnerabilidad;

V. Del conocimiento y comprensión del proceso de envejecimiento;

VI. De una cultura nutricional;

VII. Del desarrollo e integración familiar;

VIII. Del desarrollo comunitario en las localidades o zonas de atención prioritaria con personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y

IX. De acciones para reforzar la paternidad y maternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores.

B. De prevención:

I. Del maltrato, abuso, violencia familiar, explotación, desamparo, abandono o negligencia en la atención de menores de edad, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad;

II. De enfermedades y discapacidades;

III. De la malnutrición;

IV. Del embarazo no deseado, particularmente en menores de edad;

V. De las adicciones, y

VI. Mediante la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

C. De protección:

I. A los grupos vulnerables, especialmente las que radiquen dentro de las zonas de atención prioritaria.

D. De atención:

I. A personas, familias y comunidades en situación vulnerable;

II. A las personas en situación de vulnerabilidad que presenten desnutrición u obesidad y de las que requieran alimentación complementaria;

III. A mujeres de escasos recursos, en períodos de gestación o lactancia;

IV. A adictos y farmacodependientes;

V. A menores en riesgo de farmacodependencia, farmacodependientes y/o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;

VI. Mediante la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores en situación extraordinaria, personas adultas mayores, personas con discapacidades o incapaces sin recursos;

VII. En rehabilitación de personas con discapacidad;

VIII. Mediante el ejercicio de la tutela de menores, en términos de las disposiciones legales aplicables;

IX. Mediante el apoyo en educación y capacitación para el trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad;

X. Para la educación especial a personas menores de edad o en situación de discapacidad;

XI. Neurológica, psiquiátrica y psicológica a personas en situación de vulnerabilidad y su familia;

XII. Médica a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las que padezcan VIH/SIDA;

XIII. Prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos, y

XIV. De las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico.

E. De supervisión:

I. De la legislación laboral aplicable a menores, en colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes;

II. A las instituciones pública y privadas que alberguen o brinden cuidados alternativos a menores, adultos mayores, mujeres víctimas de maltrato, discapacitados, así como de centros de rehabilitación, y

III. A las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de asistencia social.

Artículo 11. Las acciones previstas en los incisos A, B y C del artículo anterior, podrán proporcionarlas cualquier institución pública, privada o social. Las instituciones privadas y sociales no podrán participar en las acciones y servicios que por disposición legal correspondan de manera exclusiva a instituciones públicas federales, estatales o municipales.

Artículo 12. Los servicios de salud para la asistencia social que se presten a personas en situación de vulnerabilidad por las instituciones de seguridad social y de salud, públicas o privadas, se regirán por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por esta ley.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 13. Se entiende como usuarios de los programas y servicios de asistencia social, a toda persona que acceda a los programas y servicios de asistencia social que prestan los sectores públicos, privado y social en los términos de la presente ley.

Artículo 14. Los usuarios tienen derecho a los servicios y programas de asistencia social y protección de derechos, a través de una atención individualizada, de calidad y proporcionada por personal profesional, en circunstancias de igualdad y equidad, independientemente de su origen étnico, género, edad, religión, capacidad física y mental, condición cultural, condición social, condiciones de salud, religión u orientación sexual.

Artículo 15. A los usuarios en todo momento se les garantizará el respeto a sus derechos humanos, integridad física y mental, dignidad, cultura y valores, durante su estancia en cualquier centro de asistencia social pública o privada.

Artículo 16. Los usuarios tendrán derecho a que se guarde reserva y confidencialidad de sus datos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 17. El usuario recibirá información apropiada a su edad, condición socioeducativa, cultural y etnia sobre los programas y acciones de asistencia social y protección de derechos.

Artículo 18. Los usuarios de los servicios de asistencia social y protección de derechos tienen la obligación de:

I. Participar corresponsablemente en los programas y servicios de asistencia social;

II. Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicio social;

III. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición, y

IV. Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados por las instituciones de asistencia social, a fin de registrarlos en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de Asistencia Social.

El incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia este artículo, será sancionado conforme a lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA POLÍTICA ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 19. El diseño, ejecución, instrumentación y evaluación en materia de asistencia social, son parte de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 20. El Poder Ejecutivo del Estado incorporará dentro del Plan Estatal de Desarrollo, lo referente a la asistencia social y protección de derechos de la familia, que tendrá como objetivos:

I. La coordinación interinstitucional de la administración pública estatal, dentro de las esferas de su competencia, en la implementación de las políticas de asistencia social y protección de derechos de la familia;

II. Garantizar las condiciones que permitan a las personas el ejercicio de sus derechos, potenciando sus capacidades, con el propósito de que superen su situación de vulnerabilidad;

III. Definir, establecer y orientar las acciones de asistencia social;

IV. Fomentar el desarrollo comunitario y la participación ciudadana en las zonas de atención prioritaria;

V. Establecer las prioridades y estrategias para la prestación de servicios de asistencia social, conforme a los ejes que la presente ley establece;

VI. Promover un esquema focalizado que atienda con calidad, las prioridades de las personas en estado vulnerable;

VII. Propiciar la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público, social y privado;

VIII. Fomentar la creación de organizaciones civiles con fines de asistencia social, así como la promoción de la participación ciudadana, y

IX. Los demás que se establezcan en la presente ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 21. Los recursos destinados a los programas, proyectos y servicios de asistencia social son prioritarios y de interés público, por lo que no podrán ser inferiores, en términos reales, al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Artículo 22. Los programas, proyectos y servicios de asistencia social deberán contener la información sobre la población objetivo y metas específicas, así como las evaluaciones de impacto, eficiencia y eficacia.

CAPÍTULO SEPTIMO
DE LA CONCURRENCIA, CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 23. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, en materia de asistencia social y protección de derecho las siguientes atribuciones:

I. Determinar los criterios generales para la prestación de los servicios de asistencia social pública;

II. Evaluar, a través del organismo, el desempeño de las instituciones de asistencia social y beneficencia pública del gobierno del estado, así como de las instituciones de beneficencia privada;

III. Promover, a través del organismo, la concertación y concurrencia en la promoción y prestación de los servicios de asistencia social entre los diversos órdenes de gobierno, así como su descentralización a los municipios y la celebración de convenios con los sectores sociales y privados, y

IV. Las demás sobre la materia previstas en esta ley y otros ordenamientos e instrumentos aplicables.

Articulo 24. La celebración de convenios que lleve a cabo el organismo con los gobiernos municipales en materia de asistencia social y protección de derechos, tendrá como propósito:

I. Establecer y operar programas conjuntos;

II. Promover la concurrencia de los dos órdenes de gobierno en la aportación de recursos financieros;

III. Distribuir y coordinar acciones entre las partes de manera proporcional y equitativa, y

IV. Coordinar y proponer programas para el establecimiento y apoyo de la beneficencia pública y la asistencia privada, en el orden estatal y municipal.

Artículo 25. Los convenios y contratos que celebre el organismo con los sectores social y privado en materia de asistencia social y protección de derechos, deberán ajustarse a las siguientes bases:

I. Definir las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;

II. Determinar las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el gobierno del estado, por conducto del organismo;

III. Fijar el objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes, con reserva de las funciones de autoridad que competan al gobierno del estado;

IV. Definir los mecanismos necesarios para la evaluación y transparencia de los programas implementados de manera conjunta, y

V. La expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezca las partes.

Articulo 26. El gobierno del estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de asistencia social, promoverá en toda la entidad a través del organismo, la constitución de sociedades y asociaciones civiles que, con sus propios recursos o con aportaciones licitas por parte de la sociedad en general, presten dichos servicios, con sujeción a los ordenamientos que las rijan.
De igual manera podrá diseñar, aplicar o difundir las normas técnicas que se deberán observar en la prestación de los servicios de asistencia social en el estado. El organismo les prestará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes.

Articulo 27. El gobierno del estado, a propuesta del organismo, dictaminará el otorgamiento de estímulos fiscales para fomentar las acciones de los sectores social y privado, en la prestación de servicios de asistencia social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Articulo 28. El gobierno del estado promoverá, a través del organismo, la organización y participación activa de la comunidad en la atención de aquellos casos que por sus características requieran de acciones de asistencia social, así como la coordinación de las dependencias y entidades públicas, principalmente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

Artículo 29. Las instituciones de asistencia social públicas y privadas están obligadas a proporcionar información al organismo, respecto de la prestación de algún tipo de asistencia al peticionario, con el objeto de evitar duplicidad en el otorgamiento de apoyos de la misma naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Artículo 30. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.

Artículo 31. El organismo es el encargado del diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el estado.

Artículo 32. Son funciones del organismo:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de la presente ley;

II. Formular el Programa Estatal de Asistencia Social y Protección de Derechos;

III. Promover y prestar servicios de asistencia social;

IV. Apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como la protección de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad;

V. Participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación de las políticas en materia de asistencia social pública y privada;

VI. Fomento de la formación y la capacitación de los grupos promotores sociales voluntarios, así como la coordinación de las acciones para su participación organizada en los programas del Organismo y otros afines;

VII. La coordinación de acciones, planes y programas con otras instituciones afines, públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;

VIII. Proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que compongan el patrimonio de la beneficencia pública;

IX. Fomentar, apoyar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias de la administración pública estatal;

X. Fomentar la participación y colaboración de pasantes profesionales que efectúen su servicio social en el organismo;

XI. Capacitar a su personal en la formación de actitudes con perspectiva de género y libres de estereotipos, prejuicios o conceptos de subordinación de un género hacia otro;

XII. Promover y apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre las causas y efectos de la vulnerabilidad en el estado;

XIII. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia, para promover acciones a favor de su atención, defensa y protección;

XIV. Establecer los lineamientos para garantizar la integralidad y calidad en la prestación de los servicios en los establecimientos de asistencia social;

XV. Elaborar las reglas y manuales de procedimientos que deberán seguirse para la prestación de los servicios en los establecimientos de asistencia social pública;

XVI. Coordinarse con los organismos para la asistencia social pública en los municipios y con los sectores social y privado, procurando la homologación en la calidad de los servicios;

XVII. Formular lineamientos o recomendaciones a los distintos organismos públicos y privados para mejorar los servicios de asistencia social;

XVIII. Impartir y promover cursos de capacitación y profesionalización al personal encargado de los servicios de asistencia social;

XIX. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

XX. Contar con un sistema estatal de información y monitoreo como base para el diseño, vigilancia y evaluación del impacto de políticas y de asignación del presupuesto público a la infancia y la familia;

XXI. Participar con la Secretaria de Salud en la sistematización de la información vinculada a la asistencia social;

XXII. Promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad;

XXIII. Elaborar y proponer a las autoridades competentes proyectos de iniciativas legales y reglamentarias que se requieran en la materia;

XXIV. Prestar servicios de asesoría, patrocinio y orientación jurídica, a las personas sujetas a asistencia social;

XXV. Cooperar con instituciones de procuración e impartición de justicia en la atención y protección de los derechos de las personas susceptibles de recibir servicios de asistencia social;

XXVI. Ejercer la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de las leyes respectivas;

XXVII. Realizar acciones de apoyo educativo, en coordinación con las autoridades competentes, para la integración social y de capacitación para el trabajo de población vulnerable;

XXVIII. Fomentar las acciones en materia de evaluación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;

XXIX. Proponer a las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad;

XXX. Realizar y promover programas o campañas de educación nutricional, en coordinación con las autoridades competentes;

XXXI. Elaborar y desarrollar campañas de información y prevención de las adicciones, en coordinación con las autoridades competentes;

XXXII. Promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de la niñez;

XXXIII. Apoyar el establecimiento de programas de promoción de valores éticos y cívicos;

XXXIV. Fomentar hábitos de conducta tendientes al desarrollo de habilidades para la integración familiar;

XXXV. Prevenir y atender la violencia familiar, en el ámbito de su competencia;

XXXVI. Prestar servicios de atención psicosocial a la población vulnerable;

XXXVII. Promover acciones para el bienestar de las personas adultas mayores, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;

XXXVIII. Proveer alimentos con alto valor nutritivo a población que por su condición económica así lo requiera;

XXXIX. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en situación extraordinaria, de adultos mayores en situación de desamparo, personas con discapacidad carentes de recursos y de otros sujetos de asistencia social;

XL. Supervisar centros de asistencia públicos y privados que presten servicios de asistencia social a personas vulnerables;

XLI. Establecer y proporcionar servicios funerarios a bajo costo, a la población vulnerable;

XLII. Impulsar el desarrollo comunitario en las localidades o zonas con personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y

XLIII. Las demás que éste u otros ordenamientos le confiera.

Artículo 33. En caso de desastres, el organismo en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de las acciones que en auxilio de los damnificados realicen otras dependencias y entidades de la administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen en beneficio de los afectados.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 34.- El patrimonio del organismo se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles, que actualmente son de su propiedad;

II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos, que las dependencias y entidades del gobierno federal y estatal le otorguen;

III. Las aportaciones, donaciones y legados que reciba de personas físicas y morales;

IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;

V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VI. Los ingresos que por concepto de sanciones pecuniarias reciba, y

VII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título lícito.

Artículo 35. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el Organismo, estará a cargo de la Función Pública del Estado, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL SISTEMA

Artículo 36. Para su adecuada administración y dirección, el organismo contará con:

I. Una Junta de Gobierno, y

II. Una Dirección General.

La vigilancia de la operación del organismo estará a cargo de un Contralor.

Artículo 37. El organismo contará además con un Consejo Consultivo que emitirá opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas, apoyará a sus actividades y contribuirá a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. Sus miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público y privado, de acuerdo con el reglamento que la Junta de Gobierno emita.

La integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo Consultivo serán aquellas que prevea el reglamento que la Junta de Gobierno emita.

Artículo 38. La Junta de Gobierno será el órgano superior del organismo y estará integrada por:

I. Un Presidente Honorario, quien será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Un Presidente Ejecutivo, quien será titular de la Secretaría de Salud, y

III. Por cuatro vocales que serán quienes sean titulares de las Secretarías del Ejecutivo del Estado, cuyas funciones estén vinculadas a la asistencia social. Su designación o remoción la hará libremente el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integren la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna por su desempeño. Las ausencias se suplirán por quienes designen sus titulares, quienes bajo ninguna circunstancia podrán tener grado inferior a subsecretario.
La Junta de Gobierno contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo del Director General del organismo.

Artículo 39. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer las directrices generales para el eficaz funcionamiento del organismo;

II. Aprobar el programa anual para la atención de la familia y protección de derechos, presentado por el Director General del organismo y solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

III. Recibir el informe anual sobre el cumplimiento del programa a que se refiere el artículo anterior y solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

IV. Discutir en su caso y aprobar, el presupuesto anual de egresos asi como la estimación de ingresos para el siguiente año;

V. Autorizar la creación de la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del organismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;

VI. Examinar y aprobar, en su caso, los estados financieros mensuales, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que someta a su consideración quien ocupe la Dirección General;

VII. Conocer y opinar sobre los convenios y contratos que el organismo celebre con la federación, municipios y demás instituciones, públicas o privadas;

VIII. Autorizar la gestión de los créditos que requiera el organismo para su adecuado funcionamiento;

IX. Otorgar a quien ocupe la Dirección General o a personas distintas a éste, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades aún las que requieran poder especial conforme a la ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el Artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza;

El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales;

X. Otorgar poderes especiales y generales a las personas que juzgue conveniente, con todas sus facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial;

XI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del contralor y de las auditorías externas que, en su caso, se practiquen;

XII. Emitir opinión, ante las instancias respectivas, sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social;

XIII. Aceptar herencias, legados, donaciones y demás aportaciones;

XIV. Designar a las personas responsables de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría de la Familia;

XV. Aprobar el reglamento interior del organismo y los manuales de organización y de procedimientos, y

XVI. Las demás previstas en ésta u otras disposiciones aplicables y que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 40. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que se requieran en cualquier tiempo, de conformidad con lo previsto en el reglamento respectivo.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas cuando el quórum se constituya con la mitad más uno de sus integrantes, siempre que estuviere presente su presidente o quien legalmente deba hacer la suplencia.
Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes asistan a las sesiones. En caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 41. La presidencia Ejecutiva de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I. Convocar, a través de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, a los integrantes de la misma, a la persona que ocupe la Dirección General y la Contraloría a las sesiones que se desarrollen conforme al orden del día que para ese efecto se elabore;

II. Dirigir las sesiones de la Junta de Gobierno y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;

III. Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer la Junta de Gobierno, que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor y no admitan demora debido a que sus consecuencias sean irreparables. En estos casos, la Junta de Gobierno deberá reunirse cuanto antes para adoptar las medidas procedentes;

IV. Suscribir y autorizar, conjuntamente con la Secretaría Técnica, las actas que se levanten de las sesiones que celebre la Junta, y

V. En general, realizar todos aquellos actos que fuesen necesarios para el eficiente funcionamiento de la Junta de Gobierno y del organismo, así como aquellos que emanen de otras leyes y demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Comunicar a integrantes de la Junta de Gobierno, a la Dirección General y a la Contraloría las convocatorias para las sesiones que se lleven a cabo;

II. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno;

III. Tomar las votaciones de quienes son integrantes con facultades para ello presentes en cada sesión;

IV. Levantar y autorizar con su firma, en unión con el presidente de la Junta de Gobierno, las actas correspondientes a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y

V. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por esta ley, el reglamento interior del organismo y por la presidencia de la Junta de Gobierno.

Artículo 43. Quienes sean vocales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno;

II. Integrar grupos de trabajo y desarrollar las comisiones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del organismo;

III. Suscribir las actas de las sesiones a las que asistieren;

IV. Someter a la consideración de la presidencia de la Junta de Gobierno los asuntos que estimen convenientes desahogar en las sesiones, que no se encuentren considerados en el orden del día, y

V. Las demás facultades que les sean expresamente señaladas por esta ley, el reglamento interior del organismo y otras disposiciones aplicables.

Artículo 44. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General del organismo será designado y removido libremente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar como mínimo con el grado de licenciatura o equivalente, y

III. Tener conocimientos y experiencia en materia administrativa y de asistencia social.

Artículo 45. Quien ocupe la Dirección General tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II. Informar trimestral y anualmente sobre el estado de la administración a su cargo y rendir en cualquier tiempo los informes que la Junta de Gobierno le requiera;

III. Proponer a la Junta de Gobierno el Programa Estatal de Asistencia Social y Protección de Derechos, así como el informe sobre el cumplimiento del mismo;

IV. Presentar a la Junta de Gobierno su programa anual de trabajo;

V. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los presupuestos de egresos e ingresos del organismo;

VI. Gestionar, en su caso, el otorgamiento de créditos a favor del organismo;

VII. Celebrar convenios y contratos con la federación, municipios y demás instituciones, públicas o privadas, a fin de coadyuvar en la prestación de los servicios de asistencia social que le competan al organismo;

VIII. Llevar la contabilidad del organismo, a través de las oficinas que al efecto se establezcan, así como responder del estado y manejo financiero;

IX. Asistir a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, sin tener voto en los acuerdos que se tomen en las mismas;

X. Designar y remover a mandos medios y superiores, informando de ello a la Junta de Gobierno;

XI. Nombrar, remover y reubicar al personal de base del organismo, así como establecer y coordinar las relaciones laborales, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

XII. Otorgar a las personas que juzgue conveniente poderes especiales y generales para pleitos y cobranzas y poderes especiales para actos de administración, y

XIII. Las demás que por acuerdo de la Junta de Gobierno se le atribuyan, así como las que le competan conforme al reglamento interior del organismo y otras disposiciones aplicables.

Artículo 46. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas designará a la persona encargada de la Contraloría, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;

II. Practicar las auditorias de los estados financieros y las de carácter administrativo al término del ejercicio o antes si así lo estima conveniente;

III. Rendir anualmente en sesión de la Junta de Gobierno un dictamen respecto de la información presentada por la persona titular de la Dirección General;

IV. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los asuntos que crea convenientes;

V. Solicitar que se convoque a sesiones en los casos en que lo juzgue pertinente;

VI. Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones que celebre la Junta del Gobierno;

VII. Recomendar a la Junta de Gobierno y/o Dirección General del organismo, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del propio organismo;

VIII. Vigilar ilimitadamente, en cualquier tiempo, las operaciones del organismo, y

IX. Las demás previstas en esta ley y otras disposiciones aplicables.

La persona titular de la Contraloría, para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico que requiera.

CAPÏTULO CUARTO

DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCION DE DERECHOS.

Artículo 47. El Sistema Estatal de Información para la Asistencia Social y Protección de Derechos es una herramienta tecnológica responsable de la sistematización de la información generada por la prestación de los servicios de asistencia social a través de las instituciones de los sectores público, social y privado, a fin de asegurar la cobertura, focalización, calidad, equidad, eficiencia, eficacia e integralidad de los programas, proyectos y servicios que prestan.

Artículo 48. El Sistema deberá contener lo siguiente:

I. Un directorio de instituciones y establecimientos de asistencia social pública y privado, que contendrá la información general de éstas, así como la descripción de las acciones y servicios que realicen;

II. Las metas, así como la aplicación e impacto de los recursos públicos asignados a los programas, proyectos y servicios de asistencia social;

III. Los estudios e investigaciones que se realicen en materia de asistencia social;

IV. Los datos relativos a las personas sujetas de asistencia social atendidas por las instituciones de los sectores público, social y privado, así como el seguimiento respectivo que permita identificar a los usuarios, con irrestricto respeto a su privacidad conforme a la leyes de la materia;

V. Los resultados de las inspecciones y verificaciones practicadas en los establecimientos de asistencia social pública y privada, que permitan corroborar si los servicios se prestan conforme a lo dispuesto por los instrumentos internacionales, leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, y

VI. La información relativa a la cancelación del reconocimiento otorgado a las asociaciones civiles con fines de asistencia social, como coadyuvantes del Estado en esta materia, así como la causa que la motivó.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 49. Cada uno de los municipios de la entidad contará con un organismo descentralizado que tendrá por objeto proporcionar asistencia social en el ámbito municipal que corresponda, así como llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades relacionadas con esa materia.

Los organismos municipales a que se refiere el presente artículo tendrán, para el adecuado cumplimiento de su objeto, los siguientes órganos de dirección y administración:

I. Una Junta de Gobierno, que será presidida por quien sea el presidente municipal correspondiente, así como por vocales que no serán menos de cuatro ni más de ocho, a quienes el ayuntamiento designará y removerá libremente, y

II. Una Dirección General, cuyo titular será designado por la Junta de Gobierno respectiva.

La Junta de Gobierno podrá designar un Presidente Honorario que no formará parte de la misma para los efectos de las atribuciones y obligaciones que las disposiciones legales le asignen, pero podrá participar en las sesiones y eventos especiales que se verifiquen, con voz pero sin voto.

TÍTULO TERCERO
DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 50. La Procuraduría de la Familia es la institución dependiente del organismo, que cuenta con autonomía técnica y de gestión; cuyo objeto es brindar orientación, asistencia jurídica, defensa, protección y vigilancia para garantizar los derechos de las personas sujetas a asistencia social.

Artículo 51. La Procuraduría será gestora del bienestar de la familia y velará por la protección de sus intereses y por mejorar las relaciones entre sus miembros, con la finalidad de lograr su integración armónica.

Artículo 52. Para el cumplimiento de su objeto, la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones:

I. La protección de los derechos de la población vulnerable y su familia, en el ámbito de su competencia;

II. Realizar diagnósticos sociales, en coordinación con las autoridades competentes, para la detección de indicadores de violencia y victimización;

III. Coadyuvar con la prevención y erradicación de la violencia familiar;

IV. Recibir todo reporte respecto a menores en situación extraordinaria, así como de personas adultas mayores, personas con discapacidad, incapaces, mujeres o cualquier otro integrante de una familia que sea sujeto de violencia, maltrato o abandono;

V. Establecer los programas y mecanismos administrativos procedentes para la prevención y atención especializada de la violencia familiar, violencia escolar y de menores en situación extraordinaria;

VI. Promover ante la autoridad judicial los procedimientos de guarda y custodia, pérdidas de patria potestad y adopción de menores institucionalizados, en los términos previstos en el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables;

VII. Aplicar preferentemente medios alternos de solución de controversias ante situaciones que afecten el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y la familia, salvo cuando se trate de violencia familiar o abuso sexual en cualquiera de sus modalidades;

VIII. Solicitar ante las autoridades administrativas y judiciales las medidas inmediatas necesarias, para la atención y protección de los derechos de los menores, en los casos que así lo señale la ley;

IX. Proporcionar asesoría jurídica y orientación a las personas que sean objeto de violencia familiar y en general en todos los asuntos de controversias familiares;

X. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables a menores y adolescentes;

XI. Promover, dirigir y coordinar programas y campañas tendientes a la protección de los derechos de los menores y la familia, previniendo en los primeros situaciones de institucionalización;

XII. Proteger el derecho a la identidad de los menores que estén bajo la custodia del organismo, mediante la realización de los trámites necesarios ante las autoridades del registro civil;

XIII. Vigilar que los menores concurran a su educación básica, exhortando a sus padres, tutores o custodios para que los inscriban y los hagan asistir;

XIV. Colaborar con los Sistemas Federal, Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos de la presente ley;

XV. Investigar, en el ámbito de su competencia, los reportes de maltrato, violencia familiar, violencia escolar y de omisión de cuidado a grupos vulnerables;

XVI. Interponer denuncias o querellas, en representación de menores, ante la falta o negativa de a quien legalmente corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables;

XVII. Realizar visitas de supervisión a las diferentes instituciones públicas y privadas que alberguen o brinden cuidados alternativos o atiendan a niños, niñas y adolescentes en el estado;

XVIII. Fungir como organismo auxiliar de la administración de justicia del estado;

XIX. Realizar los estudios psicosociales en los juicios de adopción;

XX. Determinar, en casos urgentes, las medidas provisionales de protección y asistencia de niños, niñas y adolescentes en situación de extraordinaria;

XXI. Determinar el egreso de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su custodia;

XXII. Ordenar la comparecencia, mediante citatorios, de las personas que sean parte de controversias familiares presentadas ante esta institución;

XXIII. Solicitar al Ministerio Publico y a la Secretaría de Salud la práctica de exámenes médicos o psicológicos necesarios para determinar si un menor se encuentra en situación extraordinaria, y

XXIV. Las demás que le confieran ésta y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Artículo 53. La Procuraduría se integra:

I. Por un Procurador o Procuradora;

II. Por Delegaciones Regionales;

III. Por áreas de Adopción, Jurídica, Trabajo Social y Psicológica, y

IV. El demás personal técnico y administrativo necesario.

Artículo 54. El titular del Poder Ejecutivo Estatal designará y removerá libremente a la persona encargada de la Procuraduría.

Artículo 55. Las personas a que se refiere el artículo 57 fracciones I, II y III del presente ordenamiento deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Contar con nacionalidad mexicana y encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;

III. Ser de reconocida honorabilidad, y

IV. Tener conocimiento y experiencia en asuntos de índole familiar.

Artículo 56. Quien sea titular de la Procuraduría ejercerá las atribuciones enunciadas en esta ley y distribuirá las que corresponda al personal a su cargo.

Artículo 57. La persona encargada de la Procuraduría tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Elaborar el plan de trabajo integral de la Procuraduría, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y velar por su ejecución;

II. Elaborar los programas de detección, prevención y atención de la violencia familiar y violencia escolar;

III. Promover y celebrar convenios de colaboración con el Poder Judicial del Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Defensoría de Oficio Estatal y Federal, las Universidades Públicas y Privadas, Colegios y Barras de Abogados, así como otras instituciones, dependencias o asociaciones afines con el propósito de que faciliten a la Procuraduría apoyos técnicos y humanos para el mejor desempeño de sus funciones;

IV. Coordinar las funciones a cargo de la Procuraduría y las labores de las áreas que la componen;

V. Informar en forma periódica a la Dirección General del organismo, del despacho general de los asuntos de su competencia, así como rendir los informes que le sean solicitados en cualquier tiempo;

VI. Adoptar las medidas que juzgue pertinentes para el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades de la Procuraduría;

VII. Designar, en caso de ausencia, falta o excusa de las personas titulares de las Delegaciones Regionales, quien temporalmente desempeñará las funciones inherentes al cargo;

VIII. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño y funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas;

IX. Ordenar las visitas de supervisión interna y externa que le competen a la Procuraduría;

X. Proponer al personal técnico y administrativo adscrito a la Procuraduría;

XI. Participar en los procesos de selección del personal de la Procuraduría o de cualquier otro servicio público correspondiente a la dependencia a su cargo;

XII. Conocer y resolver sobre los asuntos relacionados con menores de doce años, quienes hayan realizado una conducta tipificada por las leyes penales como delito;

XIII. Solicitar el uso de fuerza pública en los casos que se requiera;

XIV. Fungir como secretario técnico del consejo de adopciones;

XV. Proponer el reglamento interno de la Procuraduría, y

XVI. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 58. Quienes estén a cargo de las Delegaciones Regionales, ejercerán las mismas atribuciones que quien sea titular de la Procuraduría, siempre que sean compatibles con su cargo, pero en todo caso estarán sujetos a las instrucciones que reciban del mismo.

Artículo 59. Las actuaciones practicadas por las personas encargadas de la Procuraduría y de las Delegaciones Regionales, en ejercicio de sus atribuciones, tendrán el valor que se le otorga a los testimonios investidos de fe pública.

Artículo 60. El personal de la Procuraduría está obligado a guardar absoluta discreción y reserva acerca de los asuntos que en ella se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS

Artículo 61. Los servicios que presta la Procuraduría son gratuitos. En los procedimientos prevalecerán los principios de interés superior del menor, de protección de derechos de la familia, oralidad, economía procesal, inmediatez y de solución anticipada de conflictos.

Artículo 62. Las denuncias o quejas ante la Procuraduría podrán realizarse por cualquier medio.

El reporte que para tales efectos levante la Procuraduría consignará cuando sea posible, la conducta denunciada y las circunstancias de su realización, el nombre, edad, domicilio, vínculos familiares o de otro tipo existente entre las personas involucradas y todos aquellos datos que consideren necesarios para la integración del caso.

La Procuraduría garantizará, en todo momento, el resguardo de la identidad de quien presente una denuncia o aporte datos que coadyuven en la investigación de la misma, si así lo solicitaré.

Artículo 63. Una vez recibido el reporte, la Procuraduría ordenará de manera inmediata las medidas que sean pertinentes para su investigación, otorgando la atención y asistencia necesarias.

En caso de no ser competente para conocer de la misma, se canalizará ante la autoridad correspondiente.

Artículo 64. La Procuraduría podrá girar citatorios, realizar investigaciones e implementar las acciones necesarias para constatar los hechos denunciados, para lo cual se apoyará de las autoridades competentes.

La Procuraduría deberá levantar acta circunstanciada de las diligencias que lleve a cabo para la investigación de cada uno de los casos, y recabará las pruebas fehacientes que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

SECCIÓN PRIMERA
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 65. La Procuraduría y las Delegaciones Regionales, en su caso, deberán recibir todo reporte de maltrato o abandono de niñas, niños y adolescentes que se les presenten.

Los directores y el personal encargado de los centros de salud, educativos, albergues, guarderías, estancias infantiles, tutelares o cualquier otro sitio donde permanezcan, se atienda o se le preste algún servicio a niñas, niños y adolescentes, sean públicos o privados, están obligados a reportar cualquier situación extraordinaria respecto a los mismos.

Recibido el reporte procederán a su investigación.

Artículo 66. Para determinar si el menor se encuentra en riesgo o en situación extraordinaria conforme a esta ley, la Procuraduría solicitará a los departamentos de trabajo social y psicología, la práctica de los exámenes psicosociales necesarios.

Artículo 67. La Procuraduría podrá, por acuerdo de su titular o, en su caso, de quienes ocupen las Delegaciones Regionales, separar preventivamente al menor de la situación considerada como de riesgo o extraordinaria y, en su caso, de su hogar o de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia legal o de hecho, cuando aparezcan motivos fundados que hagan presumir la existencia de un peligro inminente e inmediato a su seguridad o salud, aún cuando no se hayan concluido las investigaciones a que se refiere el artículo anterior.

Al llevar a cabo la medida a que se refiere este artículo, la Procuraduría deberá notificarla a las autoridades judiciales correspondientes, acompañando de las constancias respectivas, en un plazo que no excederá de setenta y dos horas, a efecto de que dicha medida sea ratificada, en su caso, por aquéllas.

Artículo 68. El Estado, a través de los encargados de los centros con que el organismo cuente para ello, ejercerá la guarda y custodia de las niñas, niños y adolescentes en las instalaciones de asistencia pública o privada, así como en hogares provisionales que determine para tal efecto, privilegiando cuando esto sea posible que los hermanos queden juntos, en tanto no se resuelva en definitiva la situación jurídica.

El personal de la Procuraduría realizará visitas periódicas a los lugares a que se refiere el párrafo que antecede, a efecto de vigilar la atención y cuidados que se brinden a niñas, niños y adolescentes, pudiendo llevar a cabo las acciones conducentes a su protección y salvaguarda.

Artículo 69. Toda persona o institución que tenga bajo su custodia o cuidado a niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria, deberán permitir el contacto del personal de la Procuraduría con los mismos y deberán presentarlos para las entrevistas y diligencias que deban llevarse a cabo, bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo anterior se hará el retiro del menor, sin perjuicio de la demás responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pueda incurrir.

Artículo 70. La autoridad judicial en el caso a que se refiere el artículo 71 de esta ley, dentro de un plazo que no exceda de quince días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, deberá ratificar la medida de la Procuraduría o, en su caso, resolver sobre la reincorporación a su núcleo familiar.

Artículo 71. Para la investigación de la situación extraordinaria en que se encuentren las niñas, niñas y adolescentes, la Procuraduría realizará todas las acciones conducentes para el esclarecimiento del caso, pudiendo solicitar tratándose de notoria urgencia y bajo su responsabilidad, el auxilio de la fuerza pública para la seguridad en la práctica de sus diligencias.

Artículo 72. En caso de oposición de particulares para que se lleve a cabo una medida de protección a un menor en situación de riesgo o extraordinaria, la Procuraduría podrá solicitar al juez competente lleve a cabo tales acciones, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 73. La Procuraduría procederá a solicitar a la autoridad judicial competente la pérdida de la patria potestad, si la situación de riesgo extraordinario persiste durante los noventa días posteriores a la ratificación de la medida.
Determinada la imposibilidad de reincorporación al núcleo familiar y habiendo resolución de la autoridad judicial competente sobre la pérdida de la patria potestad, la Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de adopción correspondiente, previa opinión del Consejo Técnico de Adopciones, en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 74. La Procuraduría, con independencia de las medidas urgentes que lleve a cabo, deberá solicitar a la autoridad judicial competente de vista al Ministerio Publico de hechos posiblemente constitutivos de delito.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 75. La mediación y la conciliación familiar constituyen la vía preferente para resolver de manera extrajudicial los conflictos sobre derechos y obligaciones en materia familiar que sean planteados al organismo y que no se trate de violencia familiar, abuso sexual en cualquiera de sus modalidades ni asuntos que por su naturaleza deban ser resueltos de manera exclusiva por la autoridad judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 76. Antes de iniciar el procedimiento de que se trate, se informará a las partes del contenido y alcance de esta ley y de la ley de la materia, así como de los derechos que le asisten y de los procedimientos administrativos, civiles o penales que existan en la materia.

Artículo 77. El procedimiento se iniciará a petición de una de las partes o de ambas. Tratándose de los casos en que sea una de las partes quien lo solicite se deberá indicar brevemente las causas que motiven la solicitud.

Artículo 78. Las Delegaciones Regionales girarán invitación por vía escrita, telefónica o por medios electrónicos según proceda, en el que se indicará lugar, fecha y hora para que participe en un procedimiento de mediación familiar.

Artículo 79. La intervención de las Delegaciones Regionales o funcionarios que lleven a cabo la sesión respectiva, se limitará a estimular a las partes para desarrollar posibles soluciones, a proponer alternativas de solución y a la formulación, en su caso, del convenio respectivo que ponga fin al conflicto.

Artículo 80. En caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el convenio, según sea el caso, se solicitará a la autoridad judicial competente su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 81. Si las partes no lograran resolver sus controversias, se les hará saber de las instancias correspondientes y, en todo caso, sus derechos quedarán a salvo para ejercerlos por la vía conducente.

SECCIÓN TERCERA
ATENCIÓN A MENORES DE 12 AÑOS EN CONFLICTO CON LA LEY

Artículo 82. Los menores de doce años de edad a quienes se les impute la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito, serán sujetos de rehabilitación y asistencia social a través del Organismo por conducto de la Procuraduría, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 83. Para los efectos de esta ley, la edad del menor se comprobará con el acta respectiva expedida por las autoridades del registro civil.
De no ser esto posible, se acreditará por medio de dictamen médico rendido por perito adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Articulo 84. La Procuraduría recibirá denuncias y canalizaciones referentes a menores de doce años a quienes se les atribuya la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito.

Artículo 85. La Procuraduría llevará a cabo los procedimientos a que se refiere este capítulo en vía de justicia restaurativa.

Artículo 86. La Procuraduría citará a quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia legal o de hecho del menor en compañía del mismo, así como al denunciante u ofendido, con la finalidad de que los segundos expresen de manera libre y en un ambiente seguro y de respeto el impacto que la conducta atribuida al menor ocasionó en la vida de estos y concientizarlos de la importancia de reparar el daño causado.

Artículo 87. En la diligencia a que se refiere el artículo anterior, la Procuraduría informará a quienes ejerzan la patria potestad, guarda y custodia o tutela de la conducta tipificada por las leyes penales como delito que se le imputa al menor, así como, de los elementos de convicción con que se cuente.

Artículo 88. Una vez concluido satisfactoriamente el procedimiento al que se sujetaren las partes, la Procuraduría tendrá a su disposición el convenio o en su caso la resolución respectiva, para que ante su incumplimiento y a solicitud de la parte interesada sea remitido al juez civil competente.

Artículo 89. La Procuraduría canalizará a las familias y menores a que se refiere el artículo 86 de la presente ley, a terapia psicológica o programas de orientación de acuerdo a la problemática presentada.
Lo anterior con independencia de que la Procuraduría pueda realizar las investigaciones que considere pertinentes para determinar si el menor o los menores involucrados se encuentren en situación extraordinaria.

SECCIÓN CUARTA
PROCESO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIONES DE MENORES INSTITUCIONALIZADOS

Articulo 90. Es facultad del organismo, a través del Consejo Técnico de Adopciones, conocer de las solicitudes de adopción que se presenten en relación con los menores que se encuentren institucionalizados y en aptitud legal de ser adoptados, así como de emitir su opinión respecto de las promovidas ante el Poder Judicial sobre menores no institucionalizados o, en su caso, de nombrarles un hogar sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

Articulo 91. En el proceso administrativo, las Delegaciones Regionales deberán integrar el expediente respectivo que contenga la documentación requerida por el área de adopciones, así como los estudios psicosociales realizados por personal adscritos al organismo y la constancia de asistencia al Curso Taller de Padres Adoptivos.

Artículo 92. Una vez integrado el expediente, las Delegaciones Regionales lo remitirán al área de adopciones del organismo, a fin de registrar su solicitud de adopción.

Articulo 93. Cuando un menor sea susceptible de ser adoptado, el área correspondiente analizará de manera interdisciplinaria las características del menor, así como los expedientes de las familias que desean adoptar, a fin de proponer ante el Consejo Técnico de Adopciones las opciones más adecuadas de empatamiento para armonizar las condiciones especiales del menor y de las familias propuestas.

Articulo 94. El Consejo Técnico de Adopciones, atendiendo al interés superior del menor y protegiendo el derecho del mismo a vivir en familia, en base a los estudios que señala el artículo que antecede asignará una familia adecuada a sus necesidades, garantizando un desarrollo humano integral y una vida digna, que le generé las condiciones materiales que le permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible.

Articulo 95. Concluida la fase anterior se llevarán a cabo las convivencias entre ambos con la finalidad de crear un vínculo que favorezca la integración familiar. En caso de ser favorable este proceso, la Procuraduría iniciará de manera inmediata el juicio de adopción, de conformidad con lo previsto en el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 96. La Procuraduría, una vez concluido el procedimiento judicial, realizará el seguimiento que establece el Código Civil, con la finalidad de verificar que el menor ha logrado su integración plena a su nuevo núcleo familiar.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS SANCIONES

Artículo 97. Los servidores públicos que incumplan o interfieran en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin perjuicio de lo establecido en la legislación civil y penal aplicable según sea el caso concreto.

Artículo 98. Los padres, tutores, docentes o cualquier otra persona que infrinja de modo alguno las disposiciones de esta ley, con independencia de las sanciones que prevean las leyes aplicables, podrá hacerse acreedor, según la gravedad de la infracción a:

I. Amonestación por escrito;

II. Multa de hasta ochocientas veces de salario mínimo vigente en la entidad a la fecha en que ocurra en incumplimiento;

III. Trabajos en beneficio de la comunidad;

IV. Clausura parcial o total, temporal o definitiva de las fuentes o actividades que contravengan las disposiciones de esta ley;

V. Tratándose de servidores públicos, la sanción será desde la amonestación hasta destitución del cargo, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

VI. Las demás que al efecto prevea la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 99. Las sanciones a las que se refiere el artículo anterior serán impuestas por la Procuraduría, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la transgresión constituya un hecho punible, se hará del conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que se proceda en los términos de su competencia.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO

Artículo 100. Las relaciones de trabajo entre el organismo y su personal, se regirán por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

Artículo 101. Quienes son trabajadores del Organismo quedarán sujetos al régimen de la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y disfrutarán de las demás prestaciones de seguridad social que determine la Junta de Gobierno.

Artículo 102. Además de las facultades y atribuciones consignadas en la presente ley, la Junta de Gobierno, con apoyo de la Dirección General, elaborará la plantilla de personal y expedirá las demás disposiciones que estime necesarias para la organización y administración de los recursos humanos del Organismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de enero de 1998.

TERCERO. Para los efectos de lo dispuesto en la presente ley, se convalidan todos los actos realizados por el organismo público descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, creado mediante la ley que se abroga, así como los derechos y obligaciones que correspondan a dicha entidad, efectuados y adquiridos desde su creación.

CUARTO.- La Junta de Gobierno del Sistema deberá aprobar el Reglamento Interior del mismo dentro de los 180 días siguientes contados a partir de la fecha en que entre en vigor esta ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JÓSE REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALEZ Y AGUA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A	ABSTENCIÓN	EN

	FAVOR		**CONTRA**
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ	**A FAVOR**	**ABSTENCIÓN**	**EN CONTRA**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **Participa también en la lectura el Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza.**

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario Simón Hiram y Edmundo Gómez.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso, si alguien desea intervenir sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Tenemos una intervención, Diputado Secretario y Norberto, el Diputado Norberto. Diputado Simón Hiram, sírvase preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputado Edmundo ¿El sentido de su intervención? -A favor, con aclaración- ¿Diputado Norberto? -Solo a favor-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Adelante Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputada Presidenta.

Solamente solicitar al Pleno que hemos dado la lectura de la nueva Ley de Asistencia Social y de Protección de Derechos, el caso es que hemos presentado en diversas ocasiones algunas solicitudes de modificación de artículos de asistencia social, de desarrollo social que vienen quizás contemplados en ello, nada más para solicitarles que dichas solicitudes, sobre todo en el caso de la desaparición de personas pasadas, tratar de acomodarlos al actual que se está aprobando para no tener que volver a presentar en este Pleno dichas solicitudes, y por ello en la Comisión de Gobernación cuando se trate el Punto que se consideren dicha petición.

Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Muy bien.

Adelante Diputado Norberto Ríos.

Diputado Norberto Ríos Pérez:
Gracias. Con su permiso Diputada Presidenta.

Nuestra intervención es a favor, verdad.

Compañeras y compañeros Diputados.

Mi intervención es a favor del presente dictamen, ya que considero que con la ley que hoy, estoy seguro, el día de hoy se cristalizará, se dará un paso muy importante en el fortalecimiento de la legislación estatal, una ley de gran trascendencia, ya que con ella se cumple con lo que exigen instrumentos internacionales en los que México se encuentra involucrado.

Con esta ley se dará especial atención a 4 aspectos fundamentales como lo son:

Primero. El fortalecimiento institucional para la protección de derechos.
Segundo. Una familia saludable y segura.
Tercero. Una sociedad participativa y solidaria y
Cuarto. Un verdadero desarrollo comunitario.

Privilegiar los derechos humanos y fortalecer la asistencia social de los grupos más desprotegidos, son sin duda aspectos en los que nuestro apoyo será siempre manifiesto.

Gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
No habiendo más intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular, que lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra, que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación planteada.

No habiéndose reservado artículos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia informa que se han recibido solicitudes del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y del Diputado Edmundo Gómez para que sean retiradas del Orden del Día el informe consignado en el punto número 10, así como en la proposición en el punto número 11 consignado en el punto número 11, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitudes realizadas.

Ábrase el sistema. Diputado Edmundo Gómez le ruego dé a conocer el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Se aprueba la solicitud planteada por unanimidad del Diputado Edmundo Gómez y el Diputado José Refugio Sandoval.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

Durante el programa bracero, con una vigencia que abarca desde 1942 y hasta 1964, casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar en los campos agrícolas de los Estados Unidos.

Honor a quien honor merece. Estos braceros convirtieron a la agricultura americana en la más rentable y avanzada de todo el planeta. Las manos que trabajaron el campo americano eran de campesinos de las zonas agrícolas rurales más importantes de México (entre ellas, la que se encuentra en Coahuila) y, muchos de ellos, incluso habían participado en sus primeros años de vida en la Revolución Mexicana de 1910.

La falta de oportunidades en México para finales de la década de los años treinta del siglo pasado coincidió con la repentina demanda de mano de obra en nuestro vecino del norte. Entonces, el 4 de agosto de 1942, los gobiernos de Franklin Roosevelt, de los Estados Unidos y de Manuel Ávila Camacho, de México, instituyeron el Programa Bracero.

De esta manera, el campesino mexicano tuvo una alternativa a su pobreza al enrolarse de bracero, y al mismo tiempo, se satisfacía la necesidad de brazos para trabajar los campos agrícolas norteamericanos. Millares de empobrecidos mexicanos abandonaron sus comunidades y se trasladaron al norte buscando enrolarse de braceros. El programa duró más de dos décadas. Fueron años de duro trabajo, pero también de angustia y muchos sufrimientos.

Mientras duró el programa, el gobierno de Estados Unidos descontó a los trabajadores mexicanos el 10% de su salario en aquel país para un fondo de seguridad social mismo que fue entregado a México para que se encargará de administrarlo y otorgarlo a los migrantes a su regreso a su país de origen. Sin embargo no lo hizo.

Para comienzos de la década de los años setenta, la situación había cambiado y estos hermanos repatriados tuvieron que continuar una difícil subsistencia en su propio país. Desde entonces se hablaba de un fondo que apoyaría con un ahorro a las familias de estos hombres y mujeres pero no fue sino hasta mayo del 2005 que se crea el Fideicomiso que administraría el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Estas breves líneas pretenden, aunque sea de manera apretada, poner en antecedentes a esta Asamblea del problema sufrido por miles de personas de la tercera edad, hombres, mujeres y sus familias. A nivel nacional se calcula que hay alrededor de 200 mil ex braceros y cada persona podría contar una historia dolorosa ante la cual no podemos ser ajenos.

Ninguna línea o discurso hará justicia a estos mexicanos que en la primera mitad del siglo pasado tuvieron que buscar buscarse un presente porque en su país, este país, no había oportunidades. Cuando, por fuerza de la circunstancias, regresaron a México el país seguía dándoles la espalda negándoles la certeza jurídica de lo que, por derecho natural, les correspondía.

A principios de marzo, el Presidente Calderón anunció que para 2012, se tienen los recursos suficientes para pagar a los más de 108 mil beneficiaros pendientes.

Sin embargo, el calvario no ha terminado.

Como representantes de la comunidad y a partir de diversos espacios de diálogo y entendimiento que hemos constituido, un grupo de ex braceros se ha acercado a nosotros y, en plena justicia, han solicitado que seamos su voz en esta Máxima Tribuna de Coahuila.

Para este momento, y después de décadas, los fondos debieran estarse entregando a través del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI). Sin embargo, aludiendo diferentes razones, esta institución no está cumpliendo con su obligación. En algunas ocasiones en las que aluden errores en la fecha de nacimiento, en algunas letras del nombre, errores en el número de folio. Y mientras por razones burocráticas siguen pasando los días, a los ex braceros sigue sin hacérseles justicia.

En correspondencia con la solicitud de quienes han depositado la confianza en esta Legislatura, con todo el respeto, solicito a mis compañeras y compañeros legisladores, más allá de los colores de partido o de tiempos electorales, hagan suyo este tema que hoy ponemos sobre la mesa.

Estoy convencido, y así lo he platicado con los representantes de estos trabajares, que debemos asumir una postura propositiva y activa y de colaboración con estos mexicanos y coahuilenses.

Con estas consideraciones y con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo,

El que se solicita sea tramitado como de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Se exhorta a la Presidencia de la República, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y al titular del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) a que de manera inmediata y sin más retrasos se cumpla con el compromiso asumido de entregar, a los ex braceros, las cantidades que por derecho les corresponden.

SEGUNDO.- Se solicita que el presente asunto sea turnado a la Comisión de Atención Ciudadana y que asumamos una posición activa en este tema tan importante para los trabajadores campesinos coahuilenses.

Es cuanto, Diputada Presidente.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Edmundo Gómez por favor sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

¿Alguien falta? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se propuso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 3:41 horas del día 13 de abril del año 2012, se da por concluida esta Décima Octava Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 17 de abril del 2012.

Muchas gracias.